

ANEXO I



CONSELLERIA DE PESCA, MARISQUEO E ACUICULTURA

PROCEDIMENTO	AXUDAS AUTONOMICAS PARA A RENOVACION DA FLOTA PESQUERA DE GALICIA	CODIGO DO PROCEDIMENTO	PE106A	DOCUMENTO	SOLICITUDE
--------------	---	------------------------	--------	-----------	------------

DATOS DO SOLICITANTE

NOME	JULIO DEL RIO MEIRA			C.I.F./N.I.F.	35.274.517
ENDEREZO	C/ REPUBLICA ARGENTINA, Nº 1-1º		LOCALIDADE	MARIN	
PROVINCIA	PONTEVEDRA	CODIGO POSTAL	36900	TELEFONO	881793
				FAX	883178

E. na sua representación:

APELLIDOS	DEL RIO MEIRA		NOME	JULIO	D.N.I.	35.274.517
ENDEREZO	C/ REPUBLICA ARGENTINA, 1 - 1º		LOCALIDADE	MARIN		
PROVINCIA	PONTEVEDRA	CODIGO POSTAL	36900	TELEFONO	881793	

DATOS BANCARIOS

ORDINAL BANCARIO	CODIGO DO BANCO	CODIGO DA SUCCURSAL	CODIGO DA CONTA CORRENTE
3 1	0 0 7 2	0 4 2 3	0 0 0 0 1 0 3 1 7 3
NOME	BANCO PASTOR. O.P. AVDA JAIME JANER		
POBOACION	MARIN	PROVINCIA	PONTEVEDRA
		CODIGO POSTAL	36900

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERIA DE PESCA, MARISQUEO E ACUICULTURA
DIRECCION XOVATO, PONTEVEDRA
31 ENE 1996
9º XISTRO ENTRADA
NUM. _____

OBSERVACIONES	CONSTRUCCION DE UN BUQUE DE PESCA.
---------------	------------------------------------

LEXISLACION APLICABLE	R.D. 2112/1994 do 28 de outubro. Decreto 278/1994 do 8 de setembro. Orde pola que se establecen as normas para a concesión de axudas á renovación e modernización da flota pesquera.
SINATURA DO SOLICITANTE OU PERSOA QUE O REPRESENTA	
	MARIN, TREINTA Y UNO de ENERO de 1996

[Para cubrir pola Administración]	NUMERO DE EXPEDIENTE
RECIBIDO	DATA DE ENTRADA
REVISADO E CONFORME	DATA DE EFECTOS
	DATA DE SAIDA



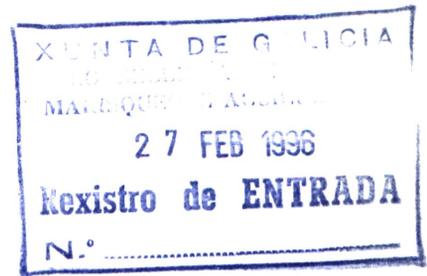
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE
AYUDAS A UNA NUEVA CONSTRUCCION DE LA EMPRESA
JULIO DEL RIO MEIRA

PROYECTO DE CONSTRUCCION BUQUE "CATIVO"

1. INSTANCIA DIRIGIDA AL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE PESCA MARISQUEO Y ACUICULTURA.
2. INSTANCIA DIRIGIDA AL EXCMO.SR.CONSELLEIRO DE PESCA DE LA XUNTA DE GALICIA.
3. D.N.I. Y N.I.F. DEL SOLICITANTE
4. PROYECTO DE CONSTRUCCION, PRESUPUESTO INVERSION Y CALCULO DE ARQUEO EN TRB Y GT.
5. SOLICITUD DE CONSTRUCCION
6. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DEL SOLICITANTE
INDICACION DE PUERTO BASE, CALADEROS Y CENSOS PREVISTOS DEL NUEVO BUQUE.PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PREVISTO.PREVISION DE PLAZOS DE EJECUCION DE LA INVERSION. ASTILLERO DONDE SE REALIZARA LA NUEVA CONSTRUCCION.
7. INDICACION DE LAS AYUDAS A LAS QUE PRETENDE ACOGERSE
8. ORGANIZACION DE PRODUCTORES, ASOCIACION DE ARMADORES A LAS QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL SOLICITANTE, CON CERTIFICACION EXPEDIDA POR LAS CITADAS ENTIDADES.
9. CARPETA DE BAJAS:
HOJA DE ASIENTO DE INSCRIPCION MARITIMA
CERTIFICADO DE ACTIVIDAD DEL BUQUE
COMPROMISO DE BAJA
CERTIFICACION REGISTRO MERCANTIL
10. DECLARACION RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS CONTRAIDAS CON LA HACIENDA ESTATAL, SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA XUNTA DE GALICIA.
11. DECLARACION RESPONSABLE DE NO TRANSFERIR LA EMBARCACION
12. FORMULARIOS SOLICITUD
13. CERTIFICACION ENTIDAD BANCARIA
14. OTROS



Ilmo. Sr. Director General de
Pesca e Industrias Pesqueras
Xunta de Galicia
Rúa do Sar, 75
15.702 - SANTIAGO DE COMPOSTELA



Ilmo. Sr.:

Con fecha 20 de Junio de 1.995, he recibido Resolución de esa Dirección General de autorización de construcción de un buque pesquero de las siguientes características:

Nombre: NOVO PLAYA
Eslora entre p.p.: 23,00 metros
Manga: 7,30 metros
Puntal: 3,50 metros
Motor: MITSUBISHI 563MPT3A
Potencia: 420 CV a 1.420 r.p.m.

BAJA APORTADA:

Nombre: PLAYA SANTO DO MAR
T.R.B.: 182,7
Potencia: 420 CV
Matrícula y Folio: GI-4-1703

Con fecha 31/01/96, se ha formulado por esta empresa solicitud de ayudas para la renovación de la flota pesquera de Galicia, al amparo de lo establecido en el Decreto 278/94, Real Decreto 2.112/94 y Reglamento (CEE) 3.699/93, modificado este último por el Reglamento (CEE) 1.624/95, para la construcción de un buque de pesca de las siguientes características:

Eslora entre p.p.: 25,50 metros
Eslora total: 30,30 metros
Arqueo: 148 TRE (241 GT)
Manga de trazado 7,30 metros
Puntal: 3,65 metros
Motor: MITSUBISHI
Potencia propulsora: 429 CV a 1.200 r.p.m.
Nombre del buque: CATIVO

Por todo ello, a V.I.,

SOLICITA:

Modificación de la autorización de construcción, adaptándose a las características de la nueva construcción.

Marín, 26 de Febrero 1.996.
Atentamente,


Edo. Julio Del Rio Meira.

D. JULIO DEL RIO MEIRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35.274.517-S, y con domicilio en Marín (Pontevedra), C/ República Argentina, 1, 1º C,

EXPONE:

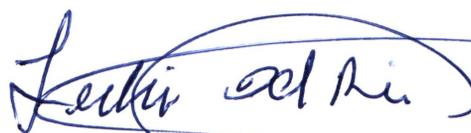
Que desea construir un buque pesquero de 25,50 metros de eslora entre perpendiculares y 148 T.R.B. (241 G.T.), cuyas características constan en el proyecto que se acompaña, acogiéndose a las ayudas previstas en el Decreto 278/94, Real Decreto 2.112/94 y Reglamento (CEE) 3.699/93, este último modificado por el Reglamento (CEE) 1.624/95.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos se proceda a la tramitación del expediente así como a la expedición de certificación de no inicio de la inversión.

Marín, 31 de enero de 1.996.

Atentamente,



Fdo.: Julio del Río Meira.

ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE PESCA, MARISQUEO Y ACUICULTURA. VIGO.-



D. JULIO DEL RIO MEIRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35.274.517-S, y con domicilio en Marín (Pontevedra), C/ República Argentina, 1, 1º C,

EXPONE:

Que desea construir un buque pesquero de 25,50 metros de eslora entre perpendiculares y 148 T.R.B. (241 G.T.), cuyas características constan en el proyecto que se acompaña, acogiéndose a las ayudas previstas en el Decreto 278/94, Real Decreto 2.112/94 y Reglamento (CEE) 3.699/93, este último modificado por el Reglamento (CEE) 1.624/95.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos le sea concedida una ayuda económica a fondo perdido de la inversión que tiene proyectado realizar para la construcción de una nueva embarcación pesquera que se denominará "CATIVO".

Marín, 31 de enero de 1.996.

Atentamente,



Fdo.: Julio del Río Meira.

EXCMO. SR. CONSELLEIRO DE PESCA, MARISQUEO Y ACUICULTURA. SANTIAGO DE COMPOSTELA.-



Nació en MARIN prov. PONTEVEDRA
 el 15 de noviembre de 1950 Hijo de Jose
 y de Rosario E. civil - Prof. -
 domic. en RENTERIA prov. GUIPUZCOA
 calle Oyarzun n.º 3-1º
 Expedido en IRUN prov. GUIPUZCOA
 el día de 29 FEB 1988 19 Caduca a los 10 años

Gr. sanguíneo:
 SEXO: V

Firma del Titular,

Julio del Rio

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

35.274.517

Julio
 DEL RIO
 HEIRA

FOR LA
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
 EQUIPO 49 B.
 Reg. n.º 241991



Gipuzkoako
 Foru
 Aldundia
 Identifikazio
 Fiskaleko
 Zenbakia

Diputación
 Foral de
 Gipuzkoa
 Número de
 Identificación
 Fiscal

DEL RIO HEIRA JULIO

E 35274517 S



CONSELLERIA DE PESCA
 MARISQUERO E ACUICULTURA
 DEPARTAMENTO COMARCIAL DE PONTEVEDRA
 Se declara para hacer constar que a
 instancia del interesado se ha
 expedido el presente documento con su
 consentimiento expreso.

Ara. 29 FNE 1986

O FUNCIONARIO

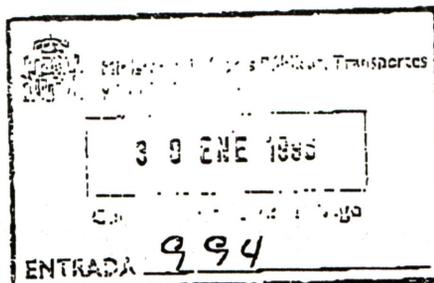
Rosina Lagos

ROSINA LAGOS SUAREZ-LLANOS





ARMADA
ASTILLEROS-VARADEROS



ARMADA S.A.
Avda. Orillamar, 14
36208 VIGO
Tel. (986) 29 13 00
Fax. (986) 23 47 38

CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES

D. JOSE MARIA ARMADA ALVAREZ, Subdirector de la empresa "ARMADA, S.A. Astilleros-Varaderos", con C.I.F. nº: A-36.610.681 y con domicilio social en Avda. Orillamar, 14 - Vigo,

EXPONE:

Que tiene concertado con D. JULIO DEL RIO MEIRA, con domicilio social en República Argentina, 1-1º C, Marín (Pontevedra), y para su propiedad, la construcción de una embarcación en casco de acero y que se denominará provisionalmente Construcción nº 15 de "ARMADA, S.A. Astilleros-Varaderos", de las siguientes características:

- Eslora total aproximada 30.30 mts.
- Eslora entre perpendiculares 25.50 mts.
- Manga de trazado 7.30 mts.
- Puntal a la cubierta principal 3.65 mts.
- Puntal a la cubierta superior 5.70 mts.
- Arqueo 241 G.T.
148 T.R.B.

Llevará montado un motor Diesel MITSUBISHI de 429 C.V. a 1200 r.p.m.

Esta embarcación será dedicada para pesca de litoral e inscrita en la 3ª lista de la Capitanía del Puerto de Marín.

Es por lo que solicita le sea concedida **AUTORIZACION DE CONSTRUCCION.**

Es gracia que el solicitante espera alcanzar del recto criterio de V.I.

Vigo, 29 de Enero de 1.996



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES
PESQUERAS DE LA EMPRESA
JULIO DEL RIO MEIRA

La empresa JULIO DEL RIO MEIRA, con domicilio en Marín, C/ República Argentina, número 1 - 1º C, es armadora del buque pesquero PLAYA SANTO DO MAR, siendo sus principales características las siguientes:

ESLORA TOTAL:	30,67 m.
ESLORA ENTRE P.P.:	28,45 m.
MANGA:	6,53 m.
PUNTAL:	3,80 m.
ARQUEO BRUTO:	183,00 TRB.
POTENCIA:	475 CV
Nº TRIPULANTES:	10
MODALIDAD DE PESCA:	ARRASTRE DE FONDO
CALADERO:	Zona IX del CIEM (Costa Portugal)
PUERTO BASE:	MARIN

Este buque se encuentra incluido en la Lista Base de Buques de la modalidad de arrastre de fondo en aguas de Portugal, al Norte del Paralelo de Peniche, al amparo del Acuerdo Bilateral en materia de pesca entre España y Portugal, que figura como Anexo al Tratado de Adhesión de España y Portugal a la CEE. Esta flota resulta de una especial importancia para Marín, dado que todos los buques de esta modalidad tienen su base de operabilidad en este puerto. Se trata además de un caladero contingentado, por lo que resulta primordial lograr la consolidación y modernización de los buques que acceden a estas aguas, ya que a partir de Enero de 1.996, desaparece la actual limitación del Paralelo de Peniche, pudiendo operar estos buques a lo largo de toda la costa portuguesa.

Las características del nuevo buque son las siguientes:

ESLORA TOTAL:	30,30 m.
ESLORA ENTRE P.P.:	25,50 m.
MANGA:	7,30 m.
PUNTAL:	3,65 m.
ARQUEO BRUTO:	148 TRB (241 GT)
POTENCIA:	429 CV
Nº TRIPULANTES:	9/10
MODALIDAD DE PESCA:	ARRASTRE DE FONDO
CALADERO:	Zona IX del CIEM (Costa Portugal)
PUERTO BASE:	MARIN
CENSO:	Sustituirá al buque "PLAYA SANTO DO MAR" en la modalidad de arrastre en aguas portuguesas.
NOMBRE DEL BUQUE:	CATIVO

El proyecto de construcción "CATIVO", será construido en los astilleros ARMADA, S.A., que se encuentra ubicado en el municipio de VIGO.



MEMORIA

El puerto de Marín, situado en la provincia de Pontevedra tiene una población aproximada de 27.000 habitantes. Su economía está basada en la actividad de una flota que tradicionalmente en la plataforma del litoral Noroeste-Cantábrico en la plataforma portuguesa en su zona económica exclusiva así como en las aguas denominadas de Gran Sole.

La flota agrupa a un total de 65 embarcaciones de arqueos comprendidos entre las 120 y 230 TRB y de potencias que oscilan entre los 290 y 800 CV. Su antigüedad supera los 20 años, siendo una flota obsoleta originaria de otros puertos, de gran consumo energético, con altos costos de explotación fundamentalmente motivados por los capítulos de tripulación, combustible, mantenimiento, seguros, etc. Por ello, los rendimientos son escasos, si bien se desarrolla una labor social importante por dar empleo directo a un gran colectivo.

Como consecuencia de lo anterior, en los últimos años se viene procediendo a llevar a cabo importantes inversiones tanto en renovación como modernización, construyéndose en el periodo comprendido entre los años 1.988 y 1.994, 4 nuevas unidades para el caladero nacional, 1 unidad para el caladero de Portugal, así como la renovación de la flota de Gran-Sole que están acometiendo 6 empresas. Asimismo se modernizó aproximadamente el 60 % de la flota del litoral y en menor medida las restantes flotas.

No obstante es necesario continuar con el proceso inversor, con el objeto de incrementar la eficacia productiva, una mejora en el tratamiento de las capturas a bordo, así como elevar la cuota de seguridad y habitabilidad de los buques.

El Armador del buque que se pretende construir, apoyándose en las contribuciones de la Unión Europea, Estado Español y Comunidad Autónoma, destinadas a las flotas necesitadas de reestructuración, ha concebido para hacer rentable la explotación un buque que incremente los rendimientos económicos basándose en una disminución importe de los costes de explotación, ya que no se pretende incrementar el esfuerzo pesquero de la zona en la que va a operar, que no es otra que la zona del caladero de Portugal (zona IXA del CIEM), actualmente hasta el Norte del Paralelo de Peniche y a partir del 01/01/96 a lo largo de toda la costa continental portuguesa, así como mejorar las condiciones de vida a bordo y aumentando el tiempo de ocio de la tripulación por incremento de los periodos de descanso.

El citado Armador, D. JULIO DEL RIO MEIRA, es un profesional de la pesca a la que se viene dedicando desde hace más de 20 años. Su actividad se centrará fundamentalmente en la Pesquería de Portugal, ya que su barco está autorizado y censado en el citado caladero.



RESULTADOS PREVISTOS EN EL CALADERO

MAREA MEDIA ANUAL (Pesca de Portugal)

DIAS DE ACTIVIDAD ANUAL 280
DIAS DE ACTIVIDAD ANUAL 85

(EN MILES)

CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONAL

	1997	1998	1999
Ventas pescado	78.000	82.000	84.000
VENTAS	78.000	82.000	84.000
Combustible y aceites	10.625	11.050	11.400
Lubricantes y grasas	335	350	400
Viveres	1.260	1.300	1.400
Efectos navales	1.000	1.040	1.080
Redes y cordelerias	1.050	1.060	1.120
CONSUMOS EXPLOTACION	14.270	14.800	15.400
Sueldos	25.340	26.360	27.400
Seguridad Social	7.600	7.900	8.200
PERSONAL	32.940	34.260	35.600
Arrendamientos	96	100	104
Reparaciones y conservación	1.800	1.850	1.947
Servicios profesionales	500	520	542
Seguros	3.400	3.536	3.677
Otros servicios	600	624	648
Servicios portuarios	260	270	282
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	6.656	6.900	7.200
Dotación amortización	13.500	13.500	13.500
AMORTIZACION	13.500	13.500	13.500
BENEFICIO EXPLOTACION	10.634	12.540	12.300
Gastos financieros inversión	3.400	3.400	3.300
RESULTADO EXPLOTACION	7.234	9.140	9.000
Imputación subvención capital	13450	13.450	13.450
Coste financiero puente	-5000		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	15.684	22.590	22.450
Impuesto sobre beneficios	5490	7.900	7.800
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	10.194	14.690	14.650



RESULTADOS PREVISTOS EN EL CALADERO
--

DIAS DE PESCA	280
DIAS DE DESCANSO	<u>85</u>
TOTAL	365

<u>ESPECIES</u>	<u>CAPTURAS</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Cigala	10.000	1.500	15.000.000
Rape	15.000	1.000	15.000.000
Merluza	15.000	800	12.000.000
Gallo	20.000	750	15.000.000
Pulpo	20.000	700	14.000.000
Otros	30.000	233	7.000.000
	<u>110.000</u>		<u>78.000.000</u>
Total			

Precio medio resultante anual..... 709 ptas/kg
 Promedio de pesca diario..... 393 Kg/ día
 Promedio facturación diario 278.500 ptas



INDICACION DEL PUERTO BASE, CALADEROS Y CENSOS PREVISTOS

PARA EL NUEVO BUQUE

1. El nuevo buque, tendrá su puerto base en Marín.

2. Los caladeros a los que tiene acceso el nuevo buque serán:
 - Caladero de Portugal (Zona IXA2 del CIEM)

3. El censo en el que se integrará el nuevo buque será el Censo de buques de la modalidad de arrastre del caladero de Portugal.



✓

D. JULIO DEL RIO MEIRA, mayor de edad, con domicilio en Marín (Pontevedra),
c/ República Argentina, 1, en su propio nombre,

DECLARA

Que para este proyecto inversor solicitará las ayudas contempladas en la
siguiente normativa:

- a) Al amparo del Reglamento (CEE) 3699/93 y Reglamento (CEE) 1624/95
- b) Al amparo del Real Decreto 2112/94
- c) Al amparo del Decreto 278/94
- d) Al amparo de la Orden por la que se establecen las normas para la concesión
de ayudas para la renovación y modernización de la flota pesquera.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente
declaración en Marín a treinta y uno de Enero de 1.996

Julio del Rio



OPROMAR



ORGANIZACION DE PRODUCTORES
DE PESCA FRESCA DEL
PUERTO Y RIA DE MARIN (P. P. Nº 08)
Arch. JULIO DEL RIO

JUAN CARLOS MARTIN FRAGUEIRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 36.029.750, DIRECTOR GERENTE de la ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PESCA FRESCA DEL PUERTO Y RIA DE MARIN,

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Afiliaciones de esta Organización, el buque "PLAYA SANTO DO MAR", cuyo propietario actual es la empresa JULIO DEL RIO MEIRA, figura inscrito desde el 25 de Mayo de 1.986, fecha de constitución de la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Marín, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Fdo.: Juan Carlos Martín Fragueiro.

Director-Gerente
MARIN (Pontevedra)





ASOCIACION DE ARMADORES
DE BUQUES DE PESCA
MARIN

Puerto Pesquero
Puesto N° 30 - Lonja
Apartado, 3
Telf. 88 21 69 - 88 21 41
Fax 88 31 78
36900 - MARIN
(Pontevedra)

Exp. NVA. CONSTRUC.
Arch. JULIO DEL RIO

JUAN CARLOS MARTIN FRAGUEIRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 36.029.750, DIRECTOR GERENTE de la ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN,

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Afiliaciones de esta Asociación, el buque "PLAYA SANTO DO MAR", cuyo propietario actual es la empresa JULIO DEL RIO MEIRA, figura inscrito desde el año 1.977, fecha de constitución de la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Marin, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Fdo.: Juan Carlos Martín Fragueiro.
Director Gerente







MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

CARPETA DE BAJAS PARA EL PESQUERO NUEVO PLAYA DE STO.DO MAR
Nº DE CARPETA 0030/95-PO
T.R.B.149
ARMADOR JULIO DEL RIO NEIRA-M^a.E.DIAZ RAMOS

COMPROMISO DE BAJA DEL PESQUERO PLAYA DE STO.DO MAR
DE MATRICULA Y FOLIO GI-4/1703
T.R.B.182,7
CENSADO SI
ASUNTO: ACTIVIDAD DE PESCA ARRASTRE PORTUGAL
ARMADOR :JULIO DEL RIO MEIRA-M^a.E.DIAZ RAMOS
FECHA DEL COMPROMISO:06/03/1995





Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DIRECCION PROVINCIAL
DE PONTEVEDRA

SALIDA	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION Dirección de PONTEVEDRA
	FECHA: 06 MAR. 1995
	NUMERO: 599

ACTO DE ENTREGA DE LA CARPETA DE BAJA Nº0030/95-PO

En Pontevedra, a 06/03/1995, se entrega Carpeta de Compromiso de Bajas Nº 0030/95-PO, para la construcción del buque pesquero "NUEVO PLAYA DE STO.DO MAR", de 149T.R.B., a D.JULIO DEL RIO NEIRA-Mª.E.DIAZ RAMOS, siendo ofertada como baja la embarcación "PLAYA DE STO.DO MAR", de matrícula y folio GI-4/1703 de 132,7 T.R.B. propiedad de D. JULIO DEL RIO MEIRA-Mª.E.DIAZ RAMOS.

Y para que conste firmo la presente en Pontevedra, a 06/03/1995

EL ARMADOR

VºBº
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Julio del Rio Etxebarria

Fdo: Miguel Angel de Salcedo.





Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DIRECCION PROVINCIAL
DE PONTEVEDRA

2726

COMPROMISO DE BAJA DE PESQUEROS

Ante mi, D.Miguel Angel Delmas P. de Salcedo, como Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Pontevedra, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 17 de julio de 1.991,

COMPARECE D.JULIO DEL RIO MEIRA-M^a.E.DIAZ RAMOS con D.N.I.núm. 35274517-15908346, expedido en IRUN el cual actuando en nombre propio como propietario del buque nombrado PLAYA DE STO.DO MAR de 182,7T.R.B., de matrícula y folio "GI-4/1703", dedicado a la pesca de ARRASTRE PORTUGAL, y

DICE : Que en este acto se compromete formalmente a dar de baja en la 3^a Lista al mencionado buque para acceder a la construcción de otro de 149 T.R.B., cuyo titular es D. JULIO DEL RIO NEIRA-M^a.E.DIAZ RAMOS al cual CEDE LOS DERECHOS DE ESTA BAJA.

QUEDAN ENTERADOS de que este compromiso trae consigo la ineludible obligación de inmovilizar el buque mediante la entrega de la PATENTE y el ROL de DESPACHO y dotación del mismo y solicitar su baja por desguace en el momento de la entrada en servicio del nuevo buque. Leído este documento, muestra su conformidad con el contenido del mismo y, en prueba de ello, lo firma en mi presencia, en Pontevedra el día 06/03/1995.

EL ARMADOR

VºBº
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo: Miguel Angel Delmas P. de Salcedo.

Julio del Rio Chirra Díez



En el presente documento se devolvió a [redacted] por haber alegado que el acto o contrato que constituye el exento/no sujeto al Impuesto. Ha presentado copia de la que conserva en la Oficina para comprobación de la exención/no sujeción alegada o para practicar la liquidación y liquidaciones que, en su caso, procedan.

[Handwritten Signature]
Madrid de 15 MAY 1995 1.ª

Por el Jefe de la Sección,







(1) DELEGACIÓN DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA DE

06 MAR 1995

26200

OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE

2726

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIONS PATRIMONIAIS E ACTOS XURIDICOS DOCUMENTADOS



Modelo

600

600401289750 4

DIA 06 MES 03 ANO 95

35274517 S 36900 DEL RIO MEIRA JULIO CL REPUBLICA ARGENT MARIN 1 1 C PONTEVEDRA

(4) NUMERO DE SUXEITOS PASIVOS

N. I. F. APELIDOS E NOME OU RAZON SOCIAL 35.274.517-S DEL RIO MEIRA JULIO

RUA REPUBLICA ARGENTINA NUMERO 1 ESC. 1 PISO C TELEFONO 88.17.93 CONCELLO MARIN PROVINCIA PONTEVEDRA CODIGO POSTAL 36900

N. I. F. APELIDOS E NOME OU RAZON SOCIAL EL MISMO - (6) N.º DE TRANSMITENTES RUA E NUMERO CONCELLO PROVINCIA CODIGO POSTAL

N. I. F. APELIDOS E NOME OU RAZON SOCIAL SUXEITO MISMO TELEFONO CODIGO POSTAL RUA NUMERO ESC. PISO PTA. CONCELLO PROVINCIA

O suxeito pasivo ou presentador do documento declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

SINATURA DO SUXEITO PASIVO OU PRESENTADOR DO DOCUMENTO

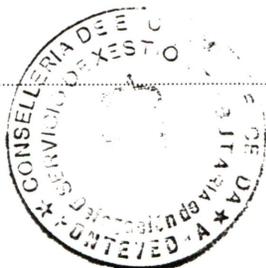
[Firma manuscrita]

(7) PUBLICO X P (8) EXPRESION ABREVIADA (9) CONCEPTO TRANSMISIONS (10) NOTARIO OU FEDATARIO (11) N.º PROTOCOLO PRIVADO B T M O

(12) IDENTIFICACION DO BEN. OPERACION OU ACTO OFERTA DE BASE DE UNA FUNDACION PARA CONSTRUCCION DE UNAS VIVIENDAS (13) CONCELLO PROVINCIA CODIGO POSTAL

(15) VALOR DECLARADO	0.-	Base Imponible	1	0.-
(16)		Reducción	2 % 3	
	Exentos E Non suxeitos N	Base liquidable	1 - 3 = 4	
(17) FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICION		Tipo	5	%
		Cota	6	
		Bonificación cota	7 % 8	
(18) LIQUIDACION COMPLEMENTARIA		Ingresar	6 - 8 = 9	
		Deducción cotas anteriores	10	
	N.º DO EXPEDIENTE	Recargo artigo 61.2 L.X.T.	11	
		TOTAL A INGRESAR	9 - 10 + 11 = 12	0.-

Selo:



Data:

Número:

Importe:



CERTIFICADO DE ACTIVIDAD DE PESQUEROS

DON (1). CARLOS PAULINO ALONSO GONZALEZ, CAPITAN MARITIMO DE
 MARI

CERTIFICACION:

Que según se deduce del Rol de Despacho y Dotación del Buque nombrado
 "PLAYA DE SANTO DO MAR" . . . , de 182,70 T.R.B., de la Matrícula de
 GIJON-EL MUSEL, Folio. 1.703 . . . , propiedad de D. JULIO
 DEL RIO MEIRA Y D.ª MARIA ELVIRA DIAZ RAMOS. -----
 y de los antecedentes obrantes en esta (2). CAPITANIA MARITIMA DE
 MARIN, el citado buque ha ejercido habitualmente
 la pesca (3) DE ARRASTRE EN AGUAS Z.E.E. PORTUGAL, habiendo sido des-
 pachado para la misma en los doce últimos meses en las fechas que a continua-
 ción se indican:

Fechas de los despachos para la pesca.	Dias de vigencia de cada despacho
12 de marzo de 1.994	31
18 de abril de 1.994	30
30 de mayo de 1.994	31
11 de julio de 1.994	31
22 de agosto de 1.994	18
09 de septiembre de 1.994	24
03 de octubre de 1.994	31
14 de noviembre de 1.994	30
23 de diciembre de 1.994	27
19 de enero de 1.995	18
06 de febrero de 1.995	23

 Período total de actividad..... 294. DÍAS(4)

Y para que conste, a los efectos de oferta de baja del referido buque para
 acceder a una nueva construcción, el Sr. CARLOS ALONSO GONZALEZ, fírmame la presente certificación
 que firmo en MARIN . . . a...01 de Marzo de -
 1.995..



- (1).- Nombre, apellidos y cargo de la Autoridad que expida la certificación
- (2).- Comandancia o Ayudantía Militar de Marina.
- (3).- Modalidad de pesca principal para la que fué despachado el buque.
- (4).- Sin validez para oferta de baja si no se acreditan 120 días de actividad en los



HOJA DE ASIENTO - COPIA SIMPLE

Provincia marítima de GIJON-EL MUSEL

Distrito marítimo de GIJON-EL MUSEL
 Año de inscripción 1969 Distintivo llamada EEYZ
 Nombre **PLAYA DE SANTO DO MAR**
 Armador VALVERDE GONZALEZ MANUEL
 Domicilio SECUNDINO LORENZO 5
 Esora 30,67 Manga 6,53

Folio 1703 /
 Clasificación SOLAS III / R / 3
 Lista 3
 Clase ARRASTRE

Población 36000 MARIN
 Puntal de construcción 3,80 TRB/GT 182,70 TRB.
 TRN/VNT 63731 TRN.

Astillero ASTILLEROS DEL CANTABRICO Y RIERA, S.A.
 Material del casco ACERO
 Motor: Marca/Modelo OTTO DEUTZ
 Nº serie .
 Fecha abanderamiento
 Patente de navegación 7250

Año de construcción 1966
 Nº motores 1 MM.PP. 500,00/ 367,65 (Cv/Kwa)
 MMAA. / (Cv/Kwa)
 Nación de procedencia
 Expedida el 15/10/1969

OBSERVACIONES. N.I.B. 19116



Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	1/1

Notas Marginales	Orden
------------------	-------

Transcripción

1

10

20

30

40

1 Previa autorización de la Subsecretaría de la Marina Mercante, según decreto de la Dirección General de Buques número 6-1300 de fecha 5 de Marzo de 1965 y por los Astilleros del Cantábrico y Riera S.A. de Gijón se llevó a cabo la construcción del buque de este asiento, para la propiedad del vecino de Marín Don Francisco Pérez Crespo. La construcción dió comienzo el día 5 de Julio de 1965 con el nombre de "Riera 60" que fué sustituido posteriormente por el actual "PLAYA DE SANTO DO MAR" a petición de su armador y debida mente autorizado por la Dirección General de Navegación según decreto de fecha 27 de Septiembre de 1965. El casco de este buque es de acero, de una sola cubierta, con castillo y toldilla, tiene dos palos. Se dedicará a la pesca de arrastre de altura en todo el litoral español, no pudiendo dedicarse a la pesca de Gran Altura por no tener 200 toneladas de R.B. bajo cubierta, de acuerdo con el Reglamento de Pesca de Arrastre, aprobado por la Ley del 7 de Julio de 1962 (B.O.E. 169).- El equipo propulsor está compuesto por un motor diesel marca OTTO DEUTZ de 6 cilindros, 4 tiempos, de 320 mm. de 0 y 450 mm. de carrera, siendo su potencia de 500 HP a 380 r.p.m. construido en Alemania en 1965 por Klockner Humboldt Deutz. La instalación eléctrica consta de dos grupos diesel eléctricos motor DEUTZ de 95 CV y "Manci" de 30/36 HP que acciona dinamo de 55 Kw y otra dinamo de 15 Kw.----- Según certificado de valoración expedido por el Ingeniero Naval Inspector de Buques de Asturias el día 7 de Mayo de 1966, el valor total de este buque es de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (13.486.000,00) distribuidas así: Casco y equipo marineró: 5.921.000,00 ptas; equipo propulsor y auxiliares: 7.565.000,00 ptas.----- Ante el notario de Gijón Don Emilio Javier Migoya Valdes se otorgo el día 25 de Abril de 1966 la Escritura Notarial de entrega del buque por los Astilleros del Cantábrico y Riera S.A. a favor de su actual armador Don Francisco Pérez Crespo.----- Se efectua la presente inscripción con caracter provisional hasta tanto no haya sido aprobado----- por la Subsecretaría de la Marina Mercante. GIJON, 6 de Mayo de 1966. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia.- rubricado.----- PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente de la Comandancia de Marina de Vigo, según



Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	1/2
Notas Marginales		Orden

Matrícula.: GI-4 - 3- 170



Transcripción

1 escrito de fecha 3 de los corrientes, se estampa la presente nota de prohibición de venta de este buque, como consecuencia del expediente que se instruye por el servicio prestado a este buque en el mar por los pesqueros "ZORRO" Y "ZORRITA". GIJON, 18 de Febrero de 1967. El 2º Comandante.- Benedicto Urrutia.-rubricado.

CANCELACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: Según escrito del Juez Permanente de la Comandancia de Marina de Vigo de fecha 14 de Octubre, queda anulada la nota de prohibición de venta anterior.-GIJON, 21 de Febrero de 1986. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia.

ENTREGA DEL BUQUE: Según Escritura Notarial número 955 expedida en Gijón el 7 de Mayo de 1966 ante el notario Don Emilio Javier Migoya Valdés, se hace constar que por la sociedad constructora ha sido entregado el buque de este asiento al propietario, armador Don Francisco Pérez Crespo. Este documento ha sido presentado en la Abogacía del Estado de Gijón el día 8 de Julio de 1967 de 1967, cuya nota figura estampada en la citada escritura, y se hace constar que por el armador se ha ingresado la cantidad de 58.097,00 pesetas, según carta de pago número 1933 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados. GIJON, 3 de Octubre de 1968. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia--rubricado.

INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Navegación según escrito 21.1. 2751 de fecha 22 de Octubre de 1968, se efectuara la inscripción definitiva de este buque en el Registro Mercantil de Buques. GIJON, 6 de Noviembre de 1968. El 2º Comandante- Benedicto Urrutia- rubricado.

Don/Doña ALFONSO MIGUEL GARCIA MUÑOZ -----
El jefe del Registro de GIJON-EL MUSEL -----
CERTIFICA : Que, los datos incorporados a esta Hoja de Asiento son copia fiel y exacta del contenido en el antiguo libro de inscripción abierto al buque nombrado PLAYA DE SANTO DO MAR -----
Folio 1703/ Lista 3 de esta matrícula.-----

GIJON a, 03 de Junio de 1994

Transcripción

2 PROHIBICION DE VENTA: Conforme a escrito s/n de fecha 24.12.68 del Juzgado Marítimo Permanente de VIGO se estampa la presente nota de prohibición de venta, a resultas de Expte. s/n instruido por los servicios prestados a este buque por el denominado "MONTE VENTO SO". GIJON, 17 de enero de 1969. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-----

TOMA DE RAZON EN EL REGISTRO MERCANTIL: La la. copia de la Escritura Notarial ha sido presentada en el Registro Mercantil de Buques de Gijón el 21.01.69, haciendo la inscripción la y 2a del tomo 22 de Buques, folios 128 y 133, Hoja número 852. GIJON, 3 de Febrero de 1969. El 2º Comandante- Benedicto Urrutia- rubricado.

ANULACION NOTA PROHIBITIVA VENTA: Según escrito s/n de fecha 14.04.69 del Juzgado Marítimo Permanente de Vigo, queda sin efecto la nota de prohibición de venta estampada en 17.01.69 a tenor de lo dispuesto por el antes citado Juzgado por escrito s/n de fecha 24.



Registro de GIJON		
L	LIBRO	HOJA
3	12	2/1
Notas Marginales		Orden



<p>Transcripción</p> <p>10</p> <p>Transcripción</p> <p>20</p> <p>30</p> <p>40</p> <p>50</p> <p>60</p>	<p>2</p> <p>12.68. GIJON, 18 de Abril de 1969. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia.</p> <p>Don/Doña ALFONSO MIGUEL GARCIA MUÑOZ ----- El jefe del Registro de GIJON-EL MUSEL ----- CERTIFICA : Que, los datos incorporados a esta Hoja - de Asiento son copia fiel y exacta del contenido en - el antiguo libro de inscripción abierto al buque ---- nombrado PLAYA DE SANTO DO MAR ----- Folio 1703/ Lista 3 de esta matrícula.----- GIJON a, 06 de Junio de 1994</p> <p>3</p> <p>HIPOTECA: Según certificado expedido por el Registro Mercantil de Buques de Gijón, en 15.04.69 se hace constar que este buque se halla gravado con una hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, en garantía de un préstamo de 7.858.400,00 ptas por un plazo de 15 años al interes anual del 4% respondiendo por principal de dicho crédito, de 785.840,00 ptas por costas y gastos. GIJON, 30 de Abril de 1969. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-rubricado.----- INSCRIPCION DEFINITIVA: Con esta fecha se eleva a definitiva la inscripción de este buque. GIJON, 28 de Agosto de 1969. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-Rubricado.----- PATENTE DE NAVEGACION: Expedida en Madrid el 15 de Octubre de 1969 con el número 7250 y entrega en el día de la fecha por orden de la sociedad armadora a la Dirección de la empresa constructora. GIJON, 21 de Febrero de 1970. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-rubricado.----- PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 9-6-70 se estampa la presente nota de prohibición de venta de este buque, como consecuencia del expediente que se instruye con motivo del servicio prestado a este buque por el también pesquero "PLAYA DE AGUETE". GIJON, 18 de Junio de 1970. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-rubricado.----- ANUALACION NOTA ANTERIOR: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de 13 de Octubre de 1970 se cancela y deja sin efecto la anterior nota de prohibición de venta de este buque el día 18 de Junio de 1970, con motivo del servicio prestado a este buque en la mar por el de su igual clase "PLAYA DE AGUETE". GIJON, 26 de Octubre de 1970 El 2º Comandante-Benedicto Urrutia- rubricado.----- PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 20 de Febrero de 1971, se estampa la presente nota de prohibición de venta de este buque mientras se instruye el expediente s/n por el servicio prestado a este buque en la mar por el también pesquero "PLAYA DE LAPAMAN", y hasta no se constituya en dicho juzgado fianza suficiente para garantizar el pago de la retribución que resulte debida por el mencionado servicio. GIJON 26 de Febrero de 1971. El 2º Comandante-Benedicto Urrutia-rubricado.----- PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de VIGO, según escrito de fecha Mayo de 1971, se estampa la presente nota de prohibi-</p>
---	--



Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	2/2
Notas Marginales		Orden

Transcripción

3 ción de venta de este buque como consecuencia de expediente que se intruye por el servicio en la mar el tambien pesquero "PLAYA DE LOIRA". GIJON, 4 de junio de 1971. El 2ºComandante-Alberto Gonzalez Vigil Ortiz-rubricado.

CANCELACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO según escrito de fecha 4 de Septiembre de 1971 se anula y deja sin efecto la nota de prohibición de venta de este buque, estampada con fecha 26 de Febrero de 1971 con motivo del auxilio recibido en la mar por el tambien pesquero "PLAYA DE LAPAMAN".-GIJON, 14 de Septiembre de 1971. El 2ºComandante- Manuel Leira Pena-rubricado

CANCELACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO se cancela y deja sin efecto la nota de prohibición de venta que pesaba sobre este buque, estampada con fecha 4 de Junio de 1971 con motivo del servicio prestado a este buque en la mar por el buque "PLAYA DE LOIRA" y que dió lugar a la instrucción del Expediente número 246/71. GIJON, 14 de Septiembre de 1971. El 2ºComandante-Manuel Leira Pena-rubricado.

Don/Doña ALFONSO MIGUEL GARCIA MUÑOZ -----

El jefe del Registro de GIJON-EL MUSEL -----

CERTIFICA : Que, los datos incorporados a esta Hoja de Asiento son copia fiel y exacta del contenido en el antiguo libro de inscripción abierto al buque nombrado PLAYA DE SANTO DO MAR -----

Folio 1703/ Lista 3 de esta matrícula.-----

GIJON a, 06 de Junio de 1994

4 SANCION: Según comunica el Ayudante Militar de Marín en escrito C/973 de fecha 19 de Abril de 1973, el armador de este buque le ha sido impuesta una multa de CINCO MIL ptas por el Sr. Comandante de Marina de Vigo en fecha 11-4-73 por infracción del apartado b) del Artículo 23 del Reglamento de Pesca de Arrastre, al serle sorprendido a bordo artes de arrastre de dimensiones antireglamentarias por el guardapescas "CEN TINERLA" el día 5 de Abril de 1973. GIJON, 4 de Mayo de 1973. El 2ºComandante-Manuel Leira-----

SANCION: Según comunica el Ayudante de Marina de Marín en escrito de fecha 24 de Agosto de 1974 el Comandante Militar de Marina de VIGO con fecha 29 de Julio de 1974 sanciono al armador de este buque con una multa de CINCO MIL PESETAS por infracción del apartado b) Artículo 23 del Reglamento de Pesca de Arrastre así con destrucción de la parte de las artes de dimensiones antirreglamentarias. GIJON, 10 de Septiembre de 1974.-El Jefe del REGistro de Buques- Manuel Leira Pena-rubricado.

CAMBIO DE DOMINIO POR HERENCIA Y APORTACION A "PESMAR Fallecido en Avila el día 4 de Junio de 1970 el armador de este buque Don Francisco Pérez Crespo, ante el notario de Marín Don Alfonso Zuleata de Haz, se otorgo el día 27 de Marzo de 1973 la Escritura Notarial número 451 en la que se hace constar que este buque paso a propiedad, por herencia, de la viuda e hijos del mismo, en la proporción siguiente:

a) a su viuda Doña Enriqueta Martín Alonso, quince treinta avas partes (15/30) en pleno dominio por su





Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	3/1
Notas Marginales		Orden



Transcripción

4 participación en la Comunidad de Gananciales y cincos treinta avas partes (5/30) en usufructo vitalicio por su cuota legal susufructaria.

b) A cada uno de sus hijas, Doña Ramona Maria de los Milagros, Doña Enriqueta Maria, Doña Maria de los Angeles Benita, Doña Maria Victoria y Doña Maria Blanca Pérez Martín dos treinta avas partes (2/30) en pleno dominio y una treintena ava parte (1/30) en muda propiedad.- En la misma Escritura se hace constar la aportación por parte de las señoras antes citadas de este pesquero a la Sociedad llamada PESQUERIAS MARI-- NENSES S.A. (PESMAR) fijandose el valor del buque en el precio de 6.600.000,00 ptas.-----

Estos dos cambios de dominio quedaron reflejados en el Registro Mercantil de Buques de GIJON en fecha 17 de Agosto de 1973 y de 14 de Septiembre de 1973 respectivamente, motivando la inscripciones 2a (cambio de dominio) por herencia y 4a (aportación a favor de PESMAR) de la Hoja número 852, Folio 136, Tomo 22 de Buques.- La mencionada Escritura Notarial fué presentada en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, Abogacía del Estado, para la liquidación de los impuestos vigentes. Por nota estampada en la misma de fecha 23 de Abril de 1973 se justifica la exención del impuesto, de acuerdo con el Artículo 65.54 del Texto Re fundido de la Ley del 6 de Abril de 1967.-Esta aportación fué autorizada por el Iltmo. SR. Comandante Militar de Marina de Gijón, dando asimismo su conformidad el Banco de Crédito a la Construcción, entidad a favor de la cual esta hipotecado este buque, en garantía del préstamo de 7.858.000,00 ptas concedido en 1965 al primitivo armador de este buque Don Francisco Pérez Crespo. GIJON, 20 de Septiembre de 1974. El Jefe del Registro de Buques.- Manuel Leira Pena- rubricado-----

Por escrito de la Dirección General de Navegación número 21.2 de fecha 24 de Septiembre de 1974 se aprueba el anterior cambio de dominio de este buque- aportación a la Compañía llamada PESQUERIAS MARINENSES S. A. de Marín. GIJON, 28 de Septiembre de 1974. El Jefe del Registro de Buques - Manuel Leira Pena- rubricado PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 23 de Febrero de 1982 se estampa la presente nota de prohibición de venta de este buque, hasta tanto no se constituye en aquel Juzgado fianza o garantía suficiente para garantizar el pago de la retribución que resulte debida por el servicio prestado a este buque en la mar por el buque "PEREIRA MOLARE". GIJON, 8 de Marzo de 1982. El Jefe del Registro de Buques- Manuel Poole Pérez-Pardo-rubricado.-----

CANCELACION NOTA PROHIBICION VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 29 de Octubre de 1982 se cancela y deja sin efecto la nota de prohibición de venta que pesaba sobre este buque, estampada con fecha 8 de Marzo de 1982 con motivo del servicio prestado a este buque por el tambien pesquero "PEREIRA MORALES". GIJON, 8 de Noviembre de 1982. El Jefe del Registro de Buques- Manuel Poole Pérez-Pardo-rubricado.-----



Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	3/2
Notas Marginales		Orden

Transcripción

4 CANCELACION HIPOTECA: Con fecha 19 de Enero de 1984, ante el notario de Madrid Don Francisco Muñoz Lagos, el Banco de Crédito Industrial S.A. como continuador del Banco de Crédito a la Construcción S.A. otorgó a favor de la entidad PESQUERIAS MARINENSES S.A. (PESMAR) propietaria de este buque, la Escritura Notarial número 122, la cual trata de la cancelación de la hipoteca que pesaba sobre este buque, con motivo de la concesión del préstamo de 7.858.400,00 ptas en fecha 11 de Febrero de 1966 a la citada compañía, cuya anotación había sido practicada por este Registro en fecha 30 de Abril de 1969. La citada Escritura fué presentada en la Delegación de hacienda de Madrid para el pago de los impuestos vigentes. Por nota estampada en la misma de fecha 15-2-84 se justifica el pago de 791 de fecha 15-2-84. De la Presente cancelación de hipoteca de este buque se tomó razón igualmente en el Registro Mercantil de Buques de Gijón en fecha 16 de Marzo de 1984, habiendo motivado la Inscripción 5a, Hoja número 852, Folio 137 del Tomo 22 de Buques.-Gijón 27 de Marzo de 1984. El Jefe del Registro de Buques-Manuel Poole P. Pardo.

PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 12 de Febrero de 1985 se estampa la presente nota de prohibición de venta de este buque, hasta tanto no se constituya en aquel Juzgado fianza o garantía suficiente para garantizar el pago de la retribución que resulta debida por el servicio prestado a este buque en la mar por el "VIANTO PRIMERO". GIJON, 20 de Febrero de 1985. El Jefe del Registro de Buques-Manuel Poole Pérez-Pardo-rubricado.

CANCELACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de Vigo, según escrito B-875 de fecha 25 de Abril de 1985 se cancela y deja sin efecto la nota de prohibición de venta de este buque, estampada con fecha 20 de Febrero de 1985 con motivo del servicio prestado a este buque en la mar por el "VIANTO PRIMERO" y que dio lugar a la instauración del Expediente número 45/85 por parte de aquel Juzgado Marítimo. GIJON, 30 de Abril de 1985. El Jefe del Registro de Buques-Manuel Poole Pérez-Pardo-rubricado.

CAMBIO DE DOMINIO: Según se hace constar en Escritura Notarial número 170, otorgada ante el notario de Pontevedra Don Rafael Sanmartín Losada el día 3 de Julio 1984, por la que se eleva a definitivo un documento privado suscrito en Marín del 15-11-77, este pesquero llamado "PLAYA DE SANTO DO MAR" pasó a propiedad del vecino de MARIN DON MANUEL VALVERDE GONZALES (DNI 35.266.122), casado con doña Josefa García Gandara por venta que le hizo la sociedad PESQUERIAS MARINENSES S.A. (PESMAR), representada por su presidente Don Angel Preciado Rodríguez. Por haberse omitido involuntariamente al otorgar dicha Escritura el precio de esta transferencia, el comprador y vendedor otorgaron otra Escritura complementaria ante el mismo notario, que lleva el número 824/85, en la que se hace constar expresamente que el precio de esta venta fué de SIETE MILLONES DE PESETAS, cantidad que había sido satisfe-





Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	4/1
Notas Marginales		Orden



Transcripción

4

cha por el comprador con anterioridad al otorgamiento de la primera escritura.- De la Delegación de Hacienda de Pontevedra se hizo efectivo el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por parte del comprador, ascendió dicho impuesto a 35.000,00 ptas según carta de pago número 7984 de fecha 10.06.85. Ambas escrituras fueron presentadas en el Registro Mercantil de Buques de Gijón en fecha 12 de Agosto de 1985, habiendo motivado la inscripción 6a, hoja número 852, Folio 138 del Tomo 22 de Buques. Esta transferencia ha sido autorizada por el Ilmo. Sr. Comandante Militar de Marina de esta Provincia según escrito B-2308. GIJON, 12 de Septiembre de 1985. El Jefe del Registro de Buques-Manuel Vázquez de Parga Rojí-rubricado.

Por escrito de la Dirección General de la Marina Mercante número 021.2. 505/84 de fecha 3 de Octubre de 1985 se aprueba la transferencia de propiedad de este pesquero a favor de DON MANUEL VALVERDE GONZALEZ. GIJON, 8 de Octubre de 1985. El Jefe del Registro de Buques-Manuel Vázquez de Parga Rojí.-rubricado.

PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 13 de Marzo de 1986 se estampa la presente nota de prohibición de venta de este pesquero, hasta tanto no se constituya en dicho Juzgado fianza o garantía suficiente para garantizar el pago de la retribución que resulte debida por el servicio prestado a este buque por el "OTOYO". GIJON, 18 de Marzo de 1986. El Jefe del Registro de Buques- Antonio Vérez Pérez- rubricado.

CANCELACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de VIGO, según escrito de fecha 13 de Junio de 1986 se cancela y de sin efecto la nota de prohibición de venta de este buque, estampada con fecha 18 de Marzo de 1986 con motivo del servicio prestado a este buque por el pesquero "OTOYO" y dió lugar a la instrucción del Expediente nº65/86 por parte de aquel Juzgado Marítimo. GIJON, 17 de Junio de 1986. El Jefe del Registro de Buques-- Antonio Vérez Pérez-rubricado.

PROHIBICION DE VENTA: De orden del Juzgado Marítimo permanente nº5 de Vigo, según escrito nº7452 E de fecha 01 de Septiembre de 1.988, se estampa la presente nota de prohibición de venta, hasta tanto no se constituya en este Juzgado fianza o garantía suficiente para el pago de la retribución que resulte debida por el servicio prestado a este buque por el "OTOYO".-GIJON, 15 de Septiembre de 1988.-El Jefe del Registro de Buques.-Antonio de Lara Torres.-Firmado y rubricado.

ANULACION NOTA PROHIBICION DE VENTA: Por orden del Juzgado Marítimo Permanente nº5 de Vigo, en escrito de fecha 26.10.90, se anula la prohibición de venta anterior fechada en 15.09.88, como consecuencia del expediente nº15/88 AS/MA, instruido por el servicio prestado por el "OTOYO".-Gijón, 30 de Octubre de 1990 El Jefe del Registro de Buques.-Daniel Dapena Fernandez-Firmado y rubricado.

Don/Doña ALFONSO MIGUEL GARCIA MUÑOZ



Registro de GIJON		
LISTA	LIBRO	HOJA
3	12	4/2
Notas Marginales		Orden

Transcripción

4 El jefe del Registro de GIJON-EL MUSEL -----
CERTIFICA : Que, los datos incorporados a esta Hoja -
 de Asiento son copia fiel y exacta del contenido en -
 el antiguo libro de inscripción abierto al buque ----
 nombrado **PLAYA DE SANTO DO MAR** -----
 Folio 1703/ Lista 3 de esta matrícula.-----

Cambio De Propiedad

5 Previo expediente 94/430/01589 instruido al efecto, -
 esta embarcación ha pasado en un 100,00 % a la pro --
 piedad de D. **JULIO DEL RIO MEIRA Y DÑA MARIA ELVIRA--**
DIAZ RAMOS vecinos de **MARINA** por compra a su ante --
 rior propietario D. **MANUEL VALVERDE GONZALEZ**-----
 según escritura compra/venta de fecha 22/04/1994 otor --
 gada ante el notario de **PONTEVEDRA** D. Eduardo Mendez-
 Apenela, en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES**
DE PESETAS. Liquidada de impuestos según carta de pa --
 go nº8778 de fecha 09-05-94 ante la oficina de **PONTE-**
VEDRA. Inscrita en el Registro Mercantil de Gijón en
 fecha 20-05-94 al tomo 75 del Archivo, libro 53 de Bu --
 ques, folio 106, hoja nº852, inscripción 7a.-----

Exp. Copia de Asiento

6 A instancia de sus armadores de fecha 03-01-1995, se
 expide copia de asiento para unión al expediente de
 ayuda por paralización definitiva.-----

Anu.Exp. Copia Asiento

7 A instancia de sus armadores de fecha 02-03-95, queda
 cancelada la anotación que antecede de Exp. de Copia
 de asiento por paralización definitiva.-----

Exp. Copia de Asiento

8 A instancia de sus armadores de fecha 02-03-95, se --
 expide copia de asiento para unión al expediente de
 aportación de Baja para una nueva construcción.-----
 GIJON a, 06 de Marzo de 1995

**ALFONSO M. GARCIA MUÑOZ, JEFE DEL REGISTRO DE BUQUES DE LA
 CAPITANIA MARITIMA DE GIJON.**

C E R T I F I C O: Que la presente, es copia fiel y exacta del
 original a la que la misma se refiere.

Y para que conste a los **EFFECTOS DE UNION AL EXPEDIENTE DE
 APORTACION DE BAJA PARA UNA NUEVA CONSTRUCCION**, expido y firmo
 la presente en Gijón, a los seis días del mes de Marzo de mil
 novecientos noventa y cinco.-----







INSTITUTO VENEZOLANO DE LA MUJER

SECRETARÍA DE LA MUJER



BLIQUE *PUNTA SANTO SPIRITO*

Paseo de Begoña, n.º 24
Teléfono 534.0953



6531

ILMO. SR.:

JULIO DEL RIO MEIRA, con N.I.F. 35.274.517 S, armador del M/P. " PLAYA SANTO DO MAR ", domiciliado en Marín, calle República Argentina, nº 1 - 1ª C.,

EXPONE:

Que el buque denominado " PLAYA SANTO DO MAR " , folio nº 1.703 de la Matrícula de Gijón, se halla inscrito en ese Registro Mercantil.

Que la actualidad interesa acreditar el TITUTO DE PROPIEDAD vigente en el Registro Mercantil así como la SITUACION DE CARGAS.

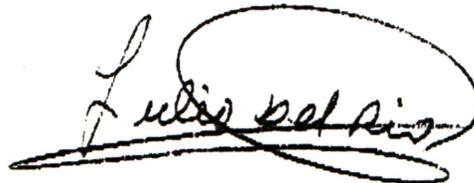
S U P L I C A :

22-125-552

Le sea expedida la Certificación de Titularidad de Propiedad y Situación de Cargas, con la máxima urgencia que sea posible.

En Marín a Dieciseis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

53-106



Fdo.- Julio del Rio Meira.

ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE BUQUES DE GIJON.



REP
10000

ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA
DE MARIN.

Cubierta de fax

PARA	SR. REGISTRADOR
COMPANIA	Registro Mercantil de BUQUES DE CILON
FAX	985 - 17 10 51
DE	Asoc. Armadores MARIN
TELEFONO 986 88 27 69 88 27 47	FAX 986 88 31 78
EL TOTAL DE HOJAS INCLUIDA LA PORTADA	2

ME ENVIEN LA CITADA DOCUMENTACION A:
 ASOCIACION DE ARMADORES DE MARIN
 PUNTO PESQUERO, EDIFICIO ANEXO LINDA
 36 900 - MARIN (PORTOVEDRA)

Por un Servicio de Mensajeria a Portes Debiados.

[Handwritten Signature]





DON ENRIQUE ALBERT PIÑOLE, REGISTRADOR MERCANTIL DE BUQUES DE GIJON, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

CERTIFICO: Que en vista de la instancia que antecede, examiné los libros de este Registro y resulta:

PRIMERO: Que en el folio ciento seis del libro cincuenta y tres de buques, bajo la Hoja número ochocientos cincuenta y dos, obra la inscripción séptima del buque llamado "PLAYA SANTO DO MAR", que, según fotocopia de su original, de cuya autenticidad certifico, es del tenor literal siguiente:







Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







REGISTRO MERCANTIL DE GIJÓN			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
75	B	53	852-dupl.
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
<p>Este buque queda afecto durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de autoliquidación, quedando liberado este buque de tal afectación por pesetas 230.000, satisfechas por autoliquidación.- Gijón, 20 de Mayo de 1994.-</p> <p style="text-align: right;"><i>AS</i></p>			<p>7ª VENTA</p>

Buque pesquero con casco de acero denominado "PLAYA SANTO DO MAR", de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 28 metros, 45 centímetros; Manga fuera de miembros, 6 metros, 53 centímetros; Puntal de construcción, 3 metros, 80 centímetros; Tonelaje bruto, 176,78 toneladas; Motor: Está equipado con un motor diesel marca "Deutz", de seis cilindros, cuatro tiempos y 500 C.V.E.- Construcción: Fue construido en su totalidad por "Astilleros del Cantábrico y de Riera, S.A.".- Tiene formado asiento al folio 1.703 de la Tercera Lista de Gijón.- SIN CARGAS.- DON MANUEL VALVERDE GONZALEZ, casado con DOÑA JOSEFA GARCIA GANDARA, mayores de edad, vecinos de Marín, con domicilio en calle Secundino Lorenzo, número 5, con D.N.I. y N.I.F. 35.266.122-S y 35.269.296-S, respectivamente, adquirió el buque de esta Hoja por compra según la inscripción 6ª de la Hoja número 852, al folio 138 del libro 22 de Buques.- Dichos Don Manuel Valverde González y Doña Josefa García Gandara VENDEN Y TRANSMITEN el buque de esta Hoja, a los cónyuges DON JULIO DEL RIO MEIRA y DOÑA MARIA ELVIRA DIAZ RAMOS, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Marín, calle República Argentina, 1, 1ª C, con D.N.I. y N.I.F. 36.274.517-S y 15.908.346-M, respectivamente, que para su sociedad conyugal compran y adquieren, libre de cargas, en pleno dominio, con todos sus pertrechos y en perfectas condiciones de navegabilidad. El importe de esta transmisión es la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS que los vendedores confiesan haber recibido antes del acto del otorgamiento de la escritura que registro de los compradores, por lo que les otorgan la más total y completa carga de pago.- En su virtud INSCRIBO el pleno dominio del buque "PLAYA SANTO DO MAR", de esta Hoja, a nombre de los cónyuges DON JULIO DEL RIO MEIRA y DOÑA MARIA ELVIRA DIAZ RAMOS, por título de compra y para su sociedad de gananciales.- Así resulta de la escritura otorgada en Pontevedra el día veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don Eduardo Méndez Apenela, cuya primera copia fue presentada en este Registro a las nueve y quince del día veintiocho de Abril próximo pasado, según el asiento 592, folio 127 del tomo 10º del Diario.- Pagado el impuesto según autoliquidación practicada y archivada la carta de pago.- Gijón, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

AS



AS







SEGUNDO: Que el buque de que se certifica figura inscrito a nombre de los cónyuges DON JULIO DEL RIO MEIRA y DOÑA MARIA ELIA DIAZ RAMOS, conforme resulta de la inscripción, transcrita.-

TERCERO: Que el buque de que se certifica no aparece afecto a carga o gravamen alguno vigente en la actualidad, salvo lo que pudiera afectarle por razón de los impuestos sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivados de Autoliquidación.-

Para que conste, y no hallándose presentado en el libro Diario y pendiente de inscripción o anotación documento alguno que se refiera al mismo buque, expido la presente en tres hojas de papel común, todas ellas rubricadas por mi y selladas con el de este Registro, en Gijón, a veintinueve de Diciembre de mi novecientos noventa y cuatro.-

AS



BASE: Declarada Fiscal n.º 2-2.º Inciso 2.º D. AD 3.º Ley 8/1985

Topo: 200000

Honorarios incluido IVA

Nos. ARANCEL:

MINUTA n.º

4

4

PESETAS 425



(X)

D. JULIO DEL RIO MEIRA, mayor de edad, con domicilio en Marín (Pontevedra),
c/ República Argentina, 1, en su propio nombre,

DECLARA

Que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, sociales y frente a
la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente
declaración en Marín a treinta y uno de Enero de 1.996

Julio Del Rio



x

D. JULIO DEL RIO MEIRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35.274.517-S, en nombre propio, con domicilio en Marín (Pontevedra), C/ República Argentina, 1, 1º C,

DECLARA:

Que a todos los efectos legales, y de modo especial de conformidad con lo exigido en el Artículo 13 del Decreto 278/94 de la consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura, deja constancia de lo siguiente: que formalmente se compromete a no transferir la propiedad de la nueva embarcación, ni ofertarla como baja para una nueva construcción, ni solicitar las primas por paralización definitiva, en un plazo de cinco años, salvo autorización expresa de la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Marín, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Fdo.: Julio del Río Meira.





1. BENEFICIARIO

D.N.I. o C.I.F..... 35.274.517 - S
Nombre o razón social... JULIO DEL RIO MEIRA
.....
Domicilio... REPUBLICA ARGENTINA N° 1 - 1°
Teléfono: Prefijo... 986 y N° 881793 Fax... 883178
Código postal... 36900 Población... MARIN
Forma jurídica... PERSONA FISICA
Fecha de constitución.....

2. DATOS BANCARIOS: Nombre o razón social por el que se deben efectuar los pagos.

Nombre o razón social... BANCO PASTOR, G.P.
Calle y número o apartado de correos... AVDA. JAIME JANER, S/N
.....
Código postal y población... 36900 MARIN
Codigo del banco... 0072 Código sucursal... 0423
Número de cuenta... 103.173

3. PLAN DE FINANCIACION

Coste total.....	224.160.000
Aportación del beneficiario.....	89.664.000
Préstamo corto plazo.....	
Préstamo medio plazo.....	
Préstamo largo plazo.....	
Ayuda Estado español y Comunidad Autónoma.....	22.416.000
Ayuda IFOP.....	112.080.000



4. DESCRIPCION DE LA/S BAJA/S APORTADA/S. (*)

Nº Expediente :

Nº Cuestionario 9 3 7 9

(corresponde al nº de vale de consumo de combustible)

Nombre del buque PLAYA SANTO DO MAR

Folio 1703 Matrícula GI - 4

Eslora entre perpendiculares 28' 45 m.

Arqueo bruto 182' 70 T.R.B.

Potencia 495 C.V.

Tripulantes 9

Tipo de buque ARRASTRERO POR EL COSTADO (1)

Caladero PORTUGAL (1)

Puerto base MARIN (1)

Material de construcción ACERO (1)

(1) A cumplimentar por la Administración

(*) Cumplimentar por cada una de las bajas aportadas



5. DESCRIPCION DE LA NUEVA CONSTRUCCION

Nº Expediente :

Nº de Real Decreto y año en dos cifras por el que se pretende acoger la solicitud..... 2112 / 94

Nombre del buque CATIVO

Eslora total..... 30' 30 m.

Eslora entre perpendiculares 25' 50 m.

Manga 7' 30 m.

Puntal..... 3' 65 m.

Arqueo bruto 148 T.R.B. (241 GT)

Potencia 429 C.V.

Tripulantes 9

Astillero constructor ASTILLEROS ARMADA, S.A

Tipo de buque ARRASTRERO CON RAMPA (1)

Caladero (previsto) Z. E. E. DE PORTUGAL (1)

Puerto base MARIN. (1)

Material de construcción ACERO (1)

SI (1)

Se acoge a las subvenciones FEOGA/IFOP.....

NO (1)

(táchese lo que no proceda)

(1) A cumplimentar por la Administración



ANEXO II

CONSTRUCCION DUN BARCO DE PESCA

Estado membro: Proxecto nº Recibido o :

Espacio reservado a comisión

SOLICITUDE DE AXUDA

PARTE A

(encherase para cada barco a máquina ou maiúsculas en 2 exemplares)

Porto de : MARIN
Provincia : PONTEVEDRA
Rexión : GALICIA

1. Beneficiario (1)

1.1. Nome ou razón social : JULIO DEL RIO MEIRA
.....
.....
1.2. Rúa e número ou apartado de correos (2): C/ REPUBLICA ARGENTINA, 1, 1º C
1.3. Código postal e localidade : 36.900 MARIN
1.4. Teléfono : 88.17.93 Télex:
1.5. Actividade principal do beneficiario: PESCA
1.6. Forma xurídica : PERSONA FISICA
1.7. Data de constitución (só para as sociedades) :

2. Organización de produtores, cooperativa ou outro organismo que represente o beneficiario (3)

2.1. Razón social : ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PESCA FRESCA DEL PUERTO Y RIA DE MARIN
.....
2.2. Rúa e número ou apartado de correos : EDIFICIO ANEXO LONJA PESQUERA
2.3. Código postal e localidade : 36900 MARIN
2.4. Teléfono : 986.88.21.41 / 69 Télex: 986.88.31.78
2.5. Persoa a que se debe consultar : JUAN CARLOS MARTIN FRAGUEIRO
2.6. Forma xurídica : ORGANIZACION DE PRODUCTORES

(1) O beneficiario é a persoa física ou xurídica que soporta en última instancia a carga financeira da realización do proxecto. Se hai varios beneficiarios, indíquense os seus nomes e apelidos, empezando polo que teña maior participación.
(2) (Moi importante) : Indíquese un só enderezo, aínda que participen no proxecto varios beneficiarios.
(3) Se o beneficiario coida necesario indica -lo seu representante, considerárase que este último está facultado para recibir e remiti-la correspondencia relativa a fase de instrucción do proxecto.



3. Banco do beneficiario ou organismo por medio do cal deben efectuarse os pagos

3.1. Nome ou razón social :BANCO PASTOR.....
..... Axencia ou filialOFICINA PRINCIPAL MARIN.....
3.2. Rúa e número ou apartado de correos :JAIME JANER S/N.....
3.3. Código postal e poboación :36900 MARIN.....
3.4. Número da conta do beneficiario no citado organismo (1) :0072 0423 31 0000103173.....

4. Datos xerais

4.1. Data prevista de comezo dos traballos (2) : JUNIO 1. 996.....
4.2. Data prevista de entrada en servizo (2) : ABRIL 1. 997.....
4.3. ¿ Foi realizada a declaración prevista no anexo B2 ? : Si Non
4.4. Distribución prevista da propiedade do barco en proxecto (3) :

Nome dos copropietarios	Data de nacemento	Número de participacións (%)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

4.5. ¿ Cumpre o beneficiario, ou algún deles, as condicións necesarias para a concesión dun aumento da contribución en favor dos pescadores mozos ? (3) : Si Non

Recórdase que este aumento só se concederá cando o beneficiario ou algún deles :

- a) sexa un pescador que teña menos de 40 anos na data en que se presente por primeira vez o proxecto á comisión e que nunca ata entón fose propietario maioritario doutro barco pesqueiro,
- b) sexa propietario, no momento do pago da axuda, de polo menos o 40% do barco obxecto do proxecto ou asuma na dita data, como xerente e a título persoal, a plena responsabilidade da empresa de pesca en cuestión,
- c) se comprometa a permanecer embarcado sobre o mesmo buque como patrón de pesca durante, polo menos, cinco anos a partir da data de entrada en servizo, salvo en caso de forza maior.

(1) (Moi importante) : Se varios beneficiarios participan do mesmo proxecto, indíquese un só número de conta aberta a nome destes.

(2) (Atención , moi importante) : A data de recepción do proxecto por parte da comisión, que figura no xustificante de recepción que lle será enviado ó beneficiario, é unha data de referencia para a admisibilidade do proxecto. Nos proxectos de construción de barcos, a entrada en servizo tal como é definida pola lexislación nacional do país de matrícula so se producir despois desta data.

(3) As preguntas baixo os puntos 4.4 e 4.5, dirixense a confirma-lo dereito do beneficiario de obter unha mellora de 5 puntos da contribución financeira da Comunidade en favor dos pescadores mozos.



5. O beneficiario do presente proxecto xa recibiu unha contribución do FEOGA : Si Non

Se e así, indíquese o número e ano do proxecto, que figuran na decisión de concesión da contribución :

Proxecto n.º

Proxecto n.º

6. Datos fundamentais para calcula-la contribución :

6.1. Porto de matriculación :

MARIN

6.2. Eslora entre perpendiculares do barco (1) :

25,50

6.3. O beneficiario responde ás condicións do artigo 7

do Regulamento (CEE) n.º 4028/86 (2) :

Si Non

6.4. Custo total xeral dos traballos proxectados

(excluído o IVE si este fose recuperable)

224.160.000 100%

6.5. Contribución financeira global esperada polo

beneficiario (3) :

134.496.000 60%

- pola CEE :

112.080.000 50%

- polo Estado membro :

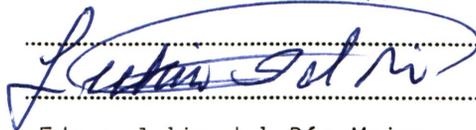
22.416.000 10%

6.6. O(os) que suscribe(n) declara(n) dispoñer dos fondos necesarios para asegura-la súa participación financeira persoal no proxecto.

7. O(os) que suscribe(n) autoriza(n) á comisión a utilizar con fins estatísticos os datos que figuran no proxecto.

Data : Marín, 31 de Enero de 1.996

Sinatura do (dos) beneficiario(s) :



Fdo.: Julio del Río Meira

(1) Considérase como eslora entre perpendiculares a distancia medida entre a perpendicular anterior e posterior, tal como están definidas pola convención internacional sobre seguridade de barcos de pesca. A eslora entre perpendiculares mídese en metros con aproximación dos decimais.

(2) O artigo 7 en cuestión prevé a posibilidade de aumenta-la contribución en 5 puntos para pescadores mozos (ver punto 4.5. arriba) de menos de 40 anos que non fosen nunca propietarios maioritarios doutro barco de pesca.

(3) En moeda nacional.



DECLARACION DE RETIRADA
(Facultativa)

O (os) que subscribe(n) declara (n) (1),

Ter perdido definitivamente (naufraxio, incendio, etc .) ou ter retirado da actividade pesqueira(2) o barco que ten as características esenciais que se indican a continuación,

Te-la intención , en caso de concesión dunha contribución do FEOGA sección "Orientación" para a construción dun novo buque de pesca, de proceder a retirada da actividade pesqueira (2) dun barco que lle pertence na súa totalidade e que ten as características esenciais que se indican a continuación.

Características do barco (3)

Nome : PLAYA SANTO DO MAR

Ano de construción : 1.966 Nº de matrícula : GI-4-1703

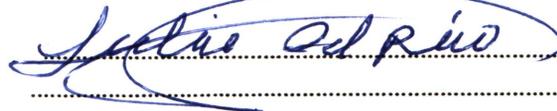
Tonelaxe de rexistro bruto : 183 trb Potencia do motor propulsor : 475
(CV/kW)

Data da perda ou da retirada : A LA ENTRADA EN SERVICIO DEL NUEVO BUQUE

Modo previsto da retirada : DESGUACE(2)

Data : Marín, 31 de Enero de 1.996.....

Sinaturas de tódolos propietarios:



.....
Edo.: Julio del Río Meira.....
.....

ADVERTENCIA

O beneficiario queda informado de que , para que poida ter lugar o pago do saldo da contribución, a retirada deberá ser certificada por un documento oficial da autoridade competente que acredite a exclusión do barco do rexistro de barcos pesqueiros e certificando que o barco é retirado definitivamente da actividade da pesca (2) nas augas comunitarias e que non lle foi nin lle será concedida ningunha prima por paralización definitiva.

(1) Rísquese o apartado que non proceda.

(2) A retirada da actividade de pesca pode realizarse da maneira seguinte :

- a) desmantelamento
- b) venda para a utilización nun terceiro país
- c) destino a fins distintos da pesca.

(3) O barco debe pertencer ó beneficiario ou a un dos partícipes do barco en proxecto, desde polo menos un ano antes da data da declaración de retirada.



ANEXO B3

C. Estimación polo beneficiario do valor do barco (1)

C.1. Valor actual de mercado: 70.000.000

C.2. Valor asegurado : 60.000.000

C.3. Valor dun barco novo de características similares : 140.000.000

D. Actividade do barco durante o ano precedente ó da presentación da solicitude de contribución.

D.1. Calendario da actividade (se é posible, por trimestres) :

Mes	Número de viaxes	Duración media de cada viaxe	Zonas de pesca (2)	Método de pesca (3)	Consumo de carburante en miles de kilos
1 - 3	12	5 días	IX A2	1	80
4 - 6	10	5 días	IX A2	1	70
7 - 9	15	5 días	IX A2	1	90
10 - 12	15	5 días	IX A2	1	85
Total 1 - 12	52				325

D.2. Desembarques e vendas:

Ano 1995	Consumo humano			Outros usos (4)
	Bentónicas/ demersais	Peláxicas	Crustáceos e moluscos	
Cantidade (toneladas)	90			
Valor (miles de ptas.)	44.500			
Mes				

(1) Esta estimación só se debe facilitar para os barcos que hai que substituir.

(2) Indica-las divisiones CIEM ou as zonas NAFO e, se ó caso, as demais zonas afectadas.

(3) Indíquese o método de pesca como sigue:

- Rede de arrastre de fondo 1 Rede de arrastre peláxica 2 Rede de cerco 3
 Outras redes de pesca 4 Palangres 5 Outros 6 (especificuese)

(4) Indíquese, se é o caso, no cadro o número de meses de actividade de pesca para fins distintos do consumo humano.



ANEXO B3

DESCRIPCION DAS UNIDADES QUE PERTENCEN O BENEFICIARIO

Debe realizarse para cada barco pesquero que pertenza ó beneficiario polo menos nun 50%



Características técnicas

- * A. 1. Nome do barco : PLAYA SANTO DO MAR
- * A. 2. Material de construción ACERO
- * A. 3. Eslora total 30'67 m
- * A. 4. Eslora entre perpendiculares 28'45 m
- * A. 5. Tonelaxe de rexistro bruto : 182'70 trb
- * A. 6. Potencia do motor : 475 CV

- A. 7. Capacidade da adega : 150 m³
- * A. 8. Ano de construción:
 - casco: 1966
 - motor: 1965

A. 9. Equipo radioeléctrico (1) :

Arrendatario Propietario

Radar :	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Lorán :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sondador:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Radio :	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Gonio :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VHF :	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Outros: PLTTER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GPS-DECCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

A.10. Tipo de redes : ARRASTRE DE FONDO

- * B. 1. Número de matrícula GI-4-1703
- * B. 2. Porto de matrícula GIJON
- * B. 3. Porto de base MARIN
- B. 4. Porto de desembarque 1 : MARIN
- B. 5. Porto de desembarque 2 : VIGO
- * B. 6. Nome do propietario ou propietarios :

Participacións:

<u>JULIO DEL RIO MEIRA</u>	<u>100%</u>
<u>Y ELVIRA DIAZ RAMOS</u>	
.....	
.....	
.....	

B. 7. Propietario embarcado : (1)

B. 8. Propietario non embarcado : (1)

B. 9. Membros da tripulación (número) : 9

B.10. Tipo de retribución (salario ou á parte) :
A LA PARTE

(1) Sinala-lo cuadro correspondente

Advertencia : A autoridade marítima ou a autoridade competente para a pesca confirma que os datos sinalados con asteriscos son exactos e que a fotografía corresponde ó aspecto actual do barco.

Data : MARIN, 31 DE ENERO DE 1996

Carlos Paulino Alonso Gonzalez
Sinatura e selo da autoridade :



ANEXO C1

DESCRIPCION DO BARCO BARCO NOVO (PROXECTO DE CONSTRUCCION)

A. Documentos que se deben xuntar á solicitude (en só exemplar).

1. Plano do barco, con indicación das dimensións e da escala.
2. Presuposto do estaleiro ou proxecto de contrato ou contrato.
3. (Se é o caso) Presuposto de empresas especializadas correspondentes á subministración de máquinas e equipamento. Rógaselle ó beneficiario que numere estes presupostos e os xunte por orde.

B. Resume das características técnicas e administrativas:

Características técnicas

- A. 1. Tipo de barco : ARRASTRERO CON RAMPA
 A. 2. Material de construción : ACERO
 A. 3. Eslora total : 30,30 m
 A. 4. Eslora entre perpendiculares : 25,50 m
 A. 5. Tonelaxe de rexistro bruto : 148 trb (241 GT)
 A. 6. Potencia do motor : 429 CV
 A. 7. Capacidade da adega : 110 m³
 A. 8. Equipo radioeléctrico previsto:

Características administrativas

- B. 1. Número do pedido:
 B. 2. Porto de matrícula: MARIN
 B. 3. Porto de base : MARIN
 B. 4. Porto de desembarque 1: MARIN
 B. 5. Porto de desembarque 2: VIGO
 B. 6. Nome do propietario ou propietarios

Participacións:

<u>JULIO DEL RIO MEIRA</u>	100 %
.....	
.....	
.....	

B. 7. Propietario embarcado : (1)

B. 8. Propietario non embarcado : (1)

B. 9. Membros da tripulación (número) : 9/10.....

B.10. Tipo de retribución (salario ou á parte) :
A LA PARTE.....

	Número
Radar :	<input checked="" type="checkbox"/>
Lorán :	<input type="checkbox"/>
Sondador:	<input checked="" type="checkbox"/>
Radio :	<input checked="" type="checkbox"/>
Gonio :	<input checked="" type="checkbox"/>
VHF :	<input checked="" type="checkbox"/>
Outros:(PLOTTER, GPS,etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>

A.9 Tipo de redes: ARRASTRE DE FONDO.....

(1) Síñalese-lo cadro correspondente

C.Actividades previstas (véxase a nota aclaratoria do anexo B3)

1. Zona de pesca:..... IX A DEL CIEM (COSTA DE PORTUGAL).....
2. Duración media prevista de cada viaxe:..... DE TRES A CINCO DIAS.....
3. Métodos de pesca previstos:..... ARRASTRE DE FONDO.....

D.Desembarques e vendas previstas

Ano 19: <u>97</u>				Outros usos (2)
	Bentónicas/ demersais	Peláxicas	Crustáceos e moluscos	
Cantidad (toneladas)	110		10	
Valor (miles de ptas.)	63.000		15.000	
Mes				

(1) Indíquese se é o caso, no cadro o número de meses de actividade de pesca con fins distintos dos do consumo humano.



ANEXO DI

BALANCES RESUMIDOS DOS TRES ANOS ANTERIORES

ACTIVO	19...	19.94	19.95
Inmovilizado depois de amortizações			
1.1. Bens imóveis (terreos e construccions)	-----	-----	-----
1.2. Barcos			
M/P "PLAYA SANTO DO MAR"	-----	44.796.333	42.956.333
-----	-----	-----	-----
1.3. Bens mobles:			
Mobiliario e material de oficina	-----	-----	-----
Equipamento e útiles	-----	-----	-----
Vehículos	-----	-----	-----
1.4. Outros bens	-----	-----	-----
1.5. Inmovilizado inmaterial:			
Patentes e/ou marcas	-----	-----	-----
Outros	-----	-----	-----
1.6. Inmovilizado financiero	-----	-----	-----
1. Total do inmovilizado		44.796.333	42.956.333
Disponibile			
2.1. Caixa	-----	124.712	33.147
2.2. Bancos	-----	2.899.840	1.545.678
2.3. Efectos, etc.	-----	-----	-----
2. Total do disponible		3.024.552	1.578.825
Créditos a curto prazo			
3.1. Clientes	-----	747.746	701.271
3.2. Anticipos a proveedores	-----	-----	-----
3. Total de créditos a curto prazo		747.746	701.271
4. Total de créditos a medio e longo prazo (Clientes, finanzas, outros créditos)			
Existencias			
5.1. Materias primas e semielaboradas	-----	-----	-----
5.2. Outras existencias (caixas, etc.)	-----	-----	-----
5.3. Mercadorias (destinadas á venda)	-----	-----	-----
5. Total existencias			
TOTAL DO ACTIVO (1+2+3+4+5)		48.568.631	45.236.429



ANEXO DI

PASIVO	19...	19 ⁹⁴	19 ⁹⁵
Débedas a curto prazo			
6.1. Proveedores	914.416	3.055.252
6.2. Bancos
6.3. Efectos por pagar
6.4. Outras débedas a curto prazo	1.268.536	898.080
6. Total das débedas a curto prazo		2.182.952	3.953.332
Débedas a medio e longo prazo			
7.1. Proveedores (máis de un ano)
7.2. Préstamos e préstamos hipotecarios	18.825.797	14.185.981
7.3. Outras débedas a máis de un ano
7. Total das débedas a medio e longo prazo		18.825.797	14.185.981
8.1. Provisións para impostos
8.2. Provisións para riscos diversos
3. Total das provisións			
B. TOTAL DO PASIVO (6 + 7 + 8)		21.008.749	18.138.523
ACTIVO MENOS PASIVO (A - B)		27.559.882	27.097.906
(UNICAMENTE PARA SOCIEDADES DE CAPITALIS)			
Capital social
Reservas
Beneficios trasladados
Perdas trasladadas
Beneficios do exercicio
Perdas do exercicio



ANEXO D2

**CONTA DE EXPLOTACION E CONTA DE PERDAS E GANANCIAS
RESUMO DOS TRES ANOS ANTERIORES**

(Formulario que hai que encher no caso de contrato á parte)

	19...	19 94	19 95
2.1. Ventas brutas realizadas	30.226.715	44.532.497
2.2. Gastos comúns	8.606.178	19.890.192
2.2.1. Carburante e lubricantes	4.980.548	5.875.524
2.2.2. Xeo e víveres	1.680.362	1.806.657
2.2.3. Outros	1.945.268	12.208.011
2.3. Ventas menos gastos (2.1. - 2.2.)	21.620.537	24.642.305
2.4. Valor da parte da tripulación (.....% de 2.3)		
2.5. Valor da parte do armador (..... % de 2.3)	21.620.537	24.642.305
2.6. Gastos do armador	20.348.599	24.731.888
2.6.1. Gastos financeiros	1.485.942	1.956.032
2.6.2. Seguros e mantemento	2.716.342	2.294.292
2.6.3. Cargas sociais	13.462.171	18.466.058
2.6.4. Dotación para amortizacións	1.272.667	1.840.000
2.6.5. Diversos	1.411.477	175.506
2.7. Beneficios ou perdas excepcionais		77.395
2.8. Resultado da explotación, sen deducir impostos (2.5 - 2.6 ± 2.7)	1.271.938	- 12.188
2.9. Impostos sobre os beneficios		
2.10. Resultado da explotación, deducidos impostos (2.8 - 2.9)	1.271.938	



ANEXO D4

**CONTA DE EXPLOTACION E CONTA DE PERDAS E GANANCIAS PREVISTAS
RELATIVAS O BARCO OBXECTO DA SOLICITUDE DE CONTRIBUCION**

(Formulario que se debe encher no caso de contrato á parte)

	(EN MILES)	19.97	19.98	19.99
4.1. Ventas previstas		78.000	82.000	84.000
4.2. Gastos comúns		14.270	14.800	15.400
4.2.1. Carburante e lubricantes		10.960	11.400	11.800
4.2.2. Xeo e víveres		1.260	1.300	1.400
4.2.3. Outros		2.050	2.100	2.200
4.3. Ventas menos gastos (4.1. - 4.2.)		63.730	67.200	68.600
4.4. Valor da parte da tripulación (.....% de 4.3)		25.340	26.360	27.400
4.5. Valor da parte do armador (..... % de 4.3)		38.390	40.840	41.200
4.6. Gastos do armador		36.156	31.700	32.200
4.6.1. Gastos financeiros		8.400	3.400	3.300
4.6.2. Seguros e mantemento		6.656	6.900	7.200
4.6.3. Cargas sociais		7.600	7.900	8.200
4.6.4. Dotación para amortizacións		13.500	13.500	13.500
4.6.5. Diversos				
4.7. Beneficios ou perdas excepcionais		13.450	13.450	13.450
4.8. Resultado da explotación, sen deducir impostos (4.5 - 4.6 ± 4.7)		15.684	22.590	22.450
4.9. Impostos sobre os beneficios		5.490	7.900	7.800
4.10. Resultado da explotación, deducidos impostos (4.8 - 4.9)		10.194	14.690	14.650



RESUMO DOS TRABALLOS PROXECTADOS (1)

(Débese realizar en tódolos casos)

(EN MILES)

Cat	Nº	Obxecto	Tipo ou marca	Referencia presuposto	Custo sen imposto	%
A	1	Casco		64.530	58.500	
B	1	Superestructuras		43.260	38.260	
C	1	Acondicionamientos internos		34.820	29.320	
		Total A, B, C		142.610	126.080	60,72
D	1	Motor principal			33.600	
	2	Motor auxiliar			4.850	
	3	Outros			13.420	
		Total D			51.870	24,98
E	1	Equipos de tratamento de peixe			3.400	
F	1	Equipo frigorífico			4.900	
		Total E, F			8.300	3,99
G	1	Radar			1.490	
	2	Lorán				
	3	Sondador			1.642	
	4	Radio			1.142	
	5	Gonio			876	
	6	VHF			100	
	7	Outros			4.130	
		Total G			9.380	4,51
H	1	Redes de pesca (2)			12.000	
	2	Outras artes				
		Total H			12.000	5,78
I	1	Outros traballos non comprendidos noutra parte				
Total dos custos de investimento sen impostos			224.160		207.630	100
Gastos técnicos, imprevistos (3)					16.530 (NO)	
Revisión de prezos (4)						
IVE non recuperable [eventualmente]						
TOTAL XERAL DO CUSTO DOS TRABALLOS PROXECTADOS					224.160	

(1) Este resumo só ten por obxecto reagrupa-las diferentes partidas de gastos. A referencia ós presupostos adxuntos a solicitude é moi importante para o control.

(2) As redes de pesca admítese para o seu financiamento ata un custo máximo do 10% sobre o total dos custos de investimento sen impostos. Se o presuposto que se vai xuntar ó proxecto non foi detallado con precisión, os custos serán considerados como non elixibles.

(3) Os gastos técnicos e os imprevistos son financiábeis ata o 5% do total dos custos de investimento excluídos os impostos.

(4) A consideración da revisión de prezos efectuarase sobre o total dos custos de investimento sen impostos, a partir da data prevista de comenzo dos traballos ata a data prevista de final destes e durante un período máximo de dous anos. Esta efectuarase sobre a base do índice de variación dos prezos do PIB do Estado membro afectado.



ANEXO III (EN MILES)

INVERSIONES PLURIANUAIS

Cat	Nº		INVERSIONES POR ANUALIDADES			
			19...96	19...97	19...	19.....
A	1	Casco	48.500	10.000 -	16.030	
B	1	Superestructuras	20.000 26.000	18.200 -	17.260	
C	1	Acondicionamientos internos	14.320 18.320	15.000	16.500	
Total A, B, C			92.820	49.790		
D	1	Motor principal	33.600			
	2	Motor auxiliar		4.850		
	3	Outros		13.420		
Total D			33.600	18.270		
E	1	Equipos de tratamiento de peixe		3.400		
F	1	Equipo frigorífico		4.900		
Total E, F				8.300		
G	1	Radar		1.490		
	2	Lorán				
	3	Sondador		1.642		
	4	Radio		1.142		
	5	Gonio		876		
	6	VHF		100		
	7	Outros		4.130		
Total G				9.380		
H	1	Redes de pesca		12.000		
	2	Outras artes				
Total H				12.000		
I	1	Outros traballos non comprendidos noutra parte				
Total dos custos de investimento sen impostos			224.160		207.630	100
Gastos técnicos, imprevistos					16.530 (CND)	
Revisión de prezos						
IVE non recuperable [eventualmente]						

TOTAL XERAL DO CUSTO DOS TRABALLOS PROXECTADOS

224.160







Banco Pastor

(A01)

C.I. A-15000128

R.M. J. Coruña, T91, L3, 53, F107, H33.

Mod. 9900

BANCO PASTOR, S.A., Oficina Principal de Marin,

MANIFIESTA que la cuenta numero 103.173, abierta en esta Sucursal, corresponde a Dn. JULIO DEL RIO MEIRA Y D. MARIA ELVIRA DIAZ RAMOS, con NIF. 35274517S Y 15908346M, respectivamente, con domicilio en Marin, y que las claves de Banco y Oficina son las que se detallan:

-CLAVE BANCO	0 0 7 2
-CLAVE SUCURSAL	0 4 2 3
-NUMERO DE CUENTA	103.173
-DIGITO DE CONTROL	3 1

En Marin, a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis.



FINANCIACION DE LA INVERSION

1. COSTE DEL PROYECTO INVERSOR:

VALOR DEL BUQUE	224.160.000
-----------------	-------------

2. FINANCIACION DE LA INVERSION

RECURSOS PROPIOS	89.664.000
RECURSOS AJENOS	134.496.000

IFOP	112.080.000
ESTADO	11.208.000
XUNTA	11.208.000

PREVISION PLAZOS EJECUCION INVERSION

1. Fecha prevista inicio inversiones	1/06/96
--------------------------------------	---------

2. Fecha finalización inversiones	1/04/97
-----------------------------------	---------

ASTILLERO CONSTRUCTOR

ASTILLEROS ARMADA, S.A.
Domicilio social: Avda. de Orillamar, 14 VIGO

**CONTRATO ENTRE " ARMADA, S.A., ASTILLEROS-VARADEROS " Y
D. JULIO DEL RIO MEIRA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN
ARRASTRERO DE FRESCO PARA PESCA DE LITORAL**

En Vigo, a 26 de Enero de 1.996

De un parte, **D. JULIO DEL RIO MEIRA**, con N.I.F. nº 35.274.517-S y domicilio social en República Argentina, 1-1º C, Marín (en lo sucesivo " EL ARMADOR ")

Y de la otra, " **ARMADA, S.A., Astilleros-Varaderos** ", con C.I.F. nº A-36.610.681 y domicilio social en Avda. Orillamar, 14, Vigo, representada en este acto por D. José María Armada Alvarez (en adelante " EL CONSTRUCTOR ")

Declaran ambos comparecientes tener capacidad legal suficiente y convienen de mutuo acuerdo la contratación de obra con suministro de materiales de un buque arrastrero de fresco para pesca de litoral, definido en la especificación de contrato y plano de disposición general. Dicho buque se construirá de acuerdo con las cláusulas que se indican a continuación:

CLAUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL BUQUE

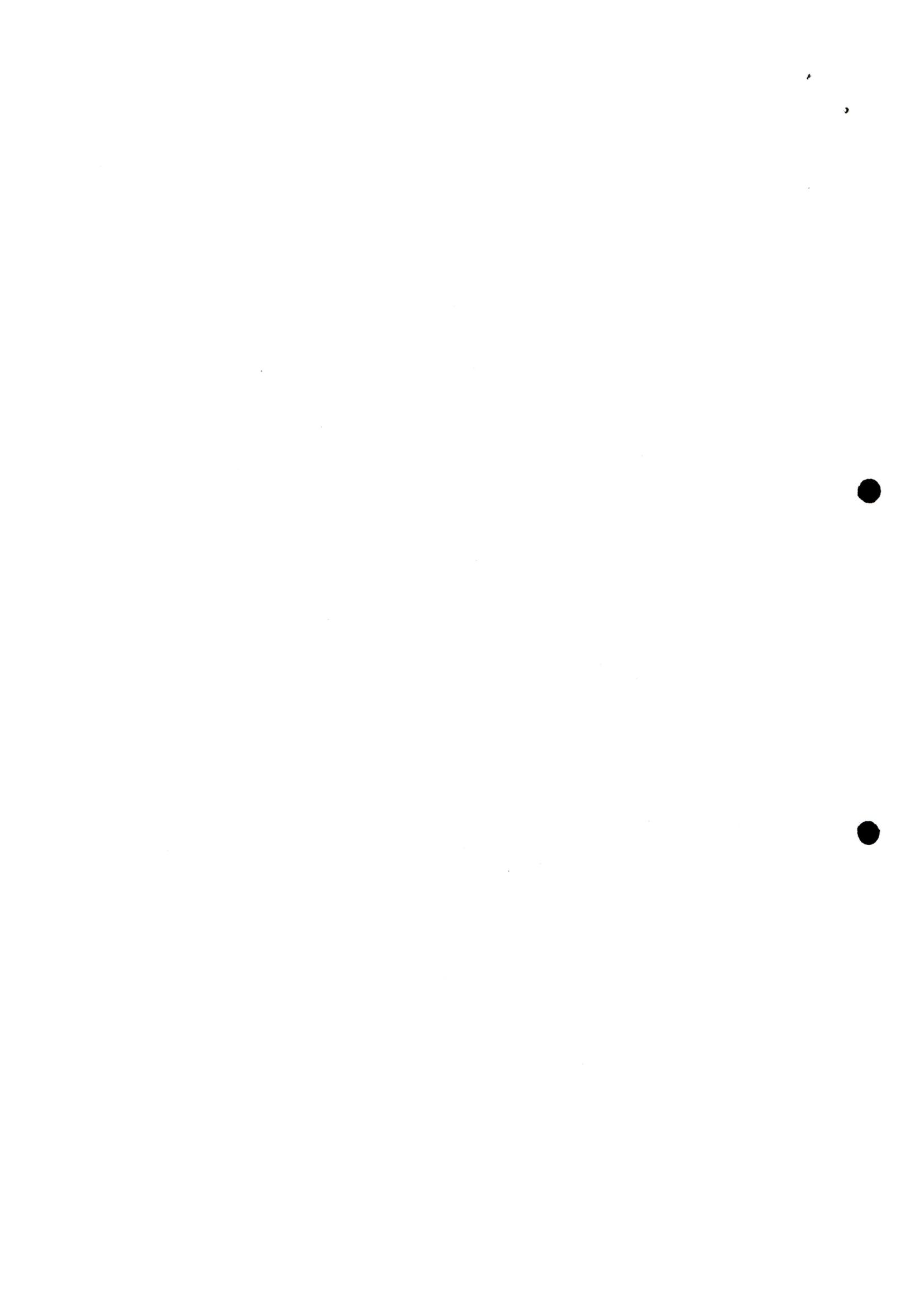
1) El objeto del contrato es la construcción de un buque cuyas características se refieren más adelante.

2) EL CONSTRUCTOR se compromete a construir según los documentos técnicos indicados y las condiciones estipuladas en este contrato, y entregar al ARMADOR, quien se obliga a recibirlo, siempre que cumpla las condiciones pactadas en este contrato, un buque de las características que se describen a continuación, puesto a flote en el puerto de Vigo.

3) Al buque le corresponde el nº 15 de construcción del astillero.

4) Las características del buque serán las siguientes:

- Eslora total aproximada 30.30 mts.
- Eslora entre perpendiculares 25.50 mts.
- Manga de trazado 7.30 mts.
- Puntal a la cubierta principal 3.65 mts.
- Puntal a la cubierta superior 5.70 mts.
- Arqueo 241 G.T.
148 T.R.B.



5) Las demás características y elementos del buque estarán de acuerdo con la especificación y plano de disposición general que, como anexos 1 y 2, debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato.

6) Si existiese alguna contradicción entre las previsiones de este contrato y la especificación, las previsiones de este contrato prevalecerán, y si hubiese alguna contradicción entre dicha especificación y los planos prevalecerá la especificación.

CLAUSULA 2ª - GARANTIA DEL ARMADOR DURANTE LA OBRA: PROTECCION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL ARMADOR

El buque, sus equipos y todo el material destinado a la construcción del mismo, pertenecen durante la construcción, en pleno dominio, al ARMADOR, pero sólo en la extensión necesaria para poder cubrir una propiedad igual al importe total de las cantidades satisfechas por el mismo al CONSTRUCTOR, quien conservará todo ello en su posesión en nombre del ARMADOR.

Por tanto, el ARMADOR irá adquiriendo la propiedad del buque a medida que vaya pagando las partes construidas, quedando de este modo protegido su derecho a la parte del buque construida y pagada frente a terceras partes ajenas a este contrato.

El buque y su equipo están a riesgo del CONSTRUCTOR hasta la entrega del mismo al ARMADOR, en cuyo momento el riesgo se transmite a éste último.

CLAUSULA 3ª - PRECIO DEL BUQUE

El precio total del buque terminado es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO SESENTA MIL pesetas (224.160.000.- pts).

Cualquier obra que no esté expresamente convenida será objeto de precio aparte. Estas obras serán autorizadas por el ARMADOR por escrito para ser facturadas. Las redes y demás artes de pesca serán por cuenta del ARMADOR.

CLAUSULA 4ª - CONDICIONES DE PAGO

El precio total del buque será pagado en su totalidad directamente por el ARMADOR al CONSTRUCTOR, en los siguiente plazos:

- 10% a la firma de este contrato.
- 10% a la puesta de quilla.
- 20% al tener construido el 50% del casco.
- 20% al meter abordo el motor principal.
- 20% a la botadura y pruebas.
- 20% a la entrega.

11



CLAUSULA 5ª - SUBVENCIONES

El importe total de las subvenciones a percibir por el ARMADOR, serán satisfechas al CONSTRUCTOR en el momento de su obtención.

CLAUSULA 6ª - CLASIFICACION

El buque será proyectado según las normas " BUREAU VERITAS ", y construido bajo la supervisión especial de la Inspección de Buques, para cumplir la cota de clasificación + 1 3/3.

Todos los gastos y cargos relativos a la supervisión y el cumplimiento de las reglas, reglamentos y requerimientos de este contrato, así como los cánones, si los hubiere, exigibles con motivo de la construcción del buque, serán a cargo de CONSTRUCTOR.

CLAUSULA 7ª - MATERIALES Y MANO DE OBRA

1) Materiales.

Todos los materiales usados en la construcción del buque, serán de la calidad requerida y aptos para uso marino y para el servicio para el que se destinan. Los materiales que hayan de ser recepcionados por la sociedad clasificadora, si los hubiere, y/o las autoridades, cumplirán con los requisitos específicos. Aquellos otros que no sean objeto de recepción, cumplirán con un standard de calidad equivalente al normal en astilleros nacionales de categoría similar.

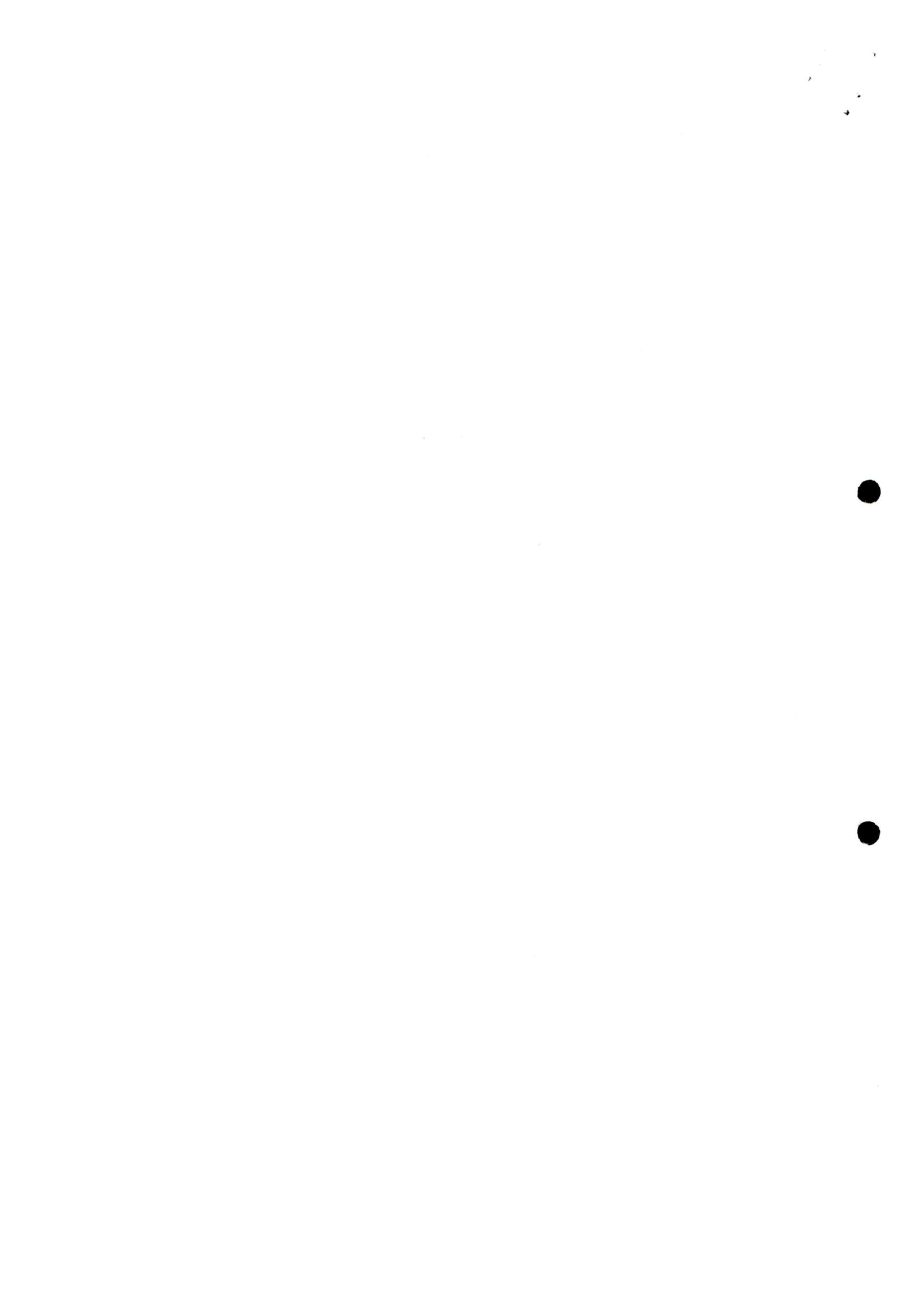
2) Mano de obra.

La calidad de la mano de obra, será equivalente al nivel medio de los astilleros nacionales de categoría similar.

La mano de obra sub-contratada en estas construcciones será de calidad equivalente.

CLAUSULA 8ª - INSPECCION DURANTE LA CONSTRUCCION

El ARMADOR, podrá inspeccionar la construcción del buque en las instalaciones del CONSTRUCTOR, quien deberá facilitarle el libre acceso en las horas de trabajo a dichas instalaciones.



CLAUSULA 9ª - MODIFICACIONES DURANTE LA CONSTRUCCION

El CONSTRUCTOR se atenderá a los planos y especificación adjuntos al contrato y no introducirá modificación alguna sin el previo convenio y autorización, por escrito, del ARMADOR.

El ARMADOR tendrá derecho a introducir modificaciones de detalle en la construcción, siempre que sean compatibles con el proyecto del buque, previo acuerdo con el CONSTRUCTOR. Los aumentos o disminuciones que tales modificaciones produzcan en el precio del buque serán fijados de mutuo acuerdo.

El convenio, por escrito, establecido a efectos de modificación entre ARMADOR y CONSTRUCTOR, quedará incorporado a este contrato y tendrá validez igual que el resto del mismo.

CLAUSULA 10ª - GARANTIA TECNICA

El CONSTRUCTOR se compromete a reponer o reparar en sus talleres o en otros, durante el plazo de doce (12) meses a partir de la entrega del buque, todos aquellos elementos o instalaciones que, por defecto del material o mano de obra y salvo causas de desgaste natural, se consideren defectuosas.

El CONSTRUCTOR no estará obligado a reponer o reparar los defectos que sean debidos a deficiente uso, negligencia y otros actos impropios y/o descuidos del ARMADOR y/o de sus empleados y/o agente.

Los elementos suministrados por el ARMADOR, en su caso, no son objeto de la presente garantía.

El CONSTRUCTOR no será responsable de ningún daño consecuente ni lucro cesante.

CLAUSULA 11ª - INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de incumplimiento por el ARMADOR de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo este contrato, el CONSTRUCTOR tendrá derecho preferente sobre el buque en construcción para hacer efectivas las cantidades que resulten debidas por el ARMADOR.

Como garantía adicional del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el ARMADOR, éste cede por el presente documento, de modo irrevocable, al CONSTRUCTOR la licencia de pesca y/o derechos de pesca correspondientes al buque "PLAYA SANTO DO MAR", y/o al buque al que este sustituya. Dicha cesión irrevocable quedará resuelta en el supuesto de que el ARMADOR cedente cumpla todos y cada uno de los plazos de pago establecidos en este contrato.



CLAUSULA 12ª - NO GRAVAMEN NI ARRENDAMIENTO

El ARMADOR se obliga formalmente a no constituir ningún gravamen y/o carga sobre el buque, ni a enajenarlo ni ceder el uso del mismo a terceras personas, mientras tanto no haya satisfecho al CONSTRUCTOR el débito resultante de la construcción del buque, salvo acuerdo mutuo en contra, excepto la hipoteca naval sobre el mismo por exigencia de las entidades bancarias.

CLAUSULA 13ª - SEGURO DURANTE LA CONSTRUCCION

El CONSTRUCTOR deberá tener asegurado el buque en su totalidad, de acuerdo con la marcha de los trabajos y hasta la entrega del mismo al ARMADOR, siendo por cuenta del CONSTRUCTOR el pago de la prima correspondiente.

CLAUSULA 14ª - IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del ARMADOR el impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, en general, cualquier otro tributo establecido o que pueda establecerse en el futuro, que grave o se derive del presente contrato, de su ejecución o de la entrega del buque al ARMADOR, momento éste en que se procederá a su liquidación.

A la terminación del buque y su entrega, el CONSTRUCTOR otorgará la escritura de declaración de propiedad a favor del ARMADOR. Los impuestos y gastos de esta escritura y todos los derivados de la inscripción en el Registro Mercantil, así como todos los documentos necesarios para la matriculación y abanderamiento de la nave, serán por cuenta del ARMADOR.

CLAUSULA 15ª - ARBITRAJE Y DIFERENCIAS

Las partes acuerdan que toda controversia o reclamación relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato o relacionada con el mismo se resolverá de forma definitiva, con expreso compromiso de cumplir el laudo que en su día se dicte, mediante arbitraje de equidad de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Vigo, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos.

CLAUSULA 16ª - ENTRADA EN VIGOR

Este contrato entrará en vigor en la fecha de cumplimiento y realización de todas las condiciones siguientes:

10

●

●

- 1) la firma del contrato.
- 2) realización del primer pago del precio del buque, según lo estipulado en la cláusula 4ª.

Y para que conste, se firma el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha al principio indicados.



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, consisting of several loops and flourishes.

